



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN CONTABILIDAD MENCION TRIBUTACION

TESIS

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA
DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS GRIFOS DEL
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PERIODO 2024**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACION**

AUTOR:

Br. OSHIN ZAVALETA MAZA

ASESOR:

DR. JORGE WASHINTON GUILLERMO ESPINOZA

CODIGO ORCID:

Nº 0000-0003-4806-3169

CUSCO – PERÚ

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: BENEFICIOS
TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE
LOS GRIFOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PERIODO 2024

Presentado por: OSHIN ZAUALETA HAZA DNI N° 47281118

presentado por: DNI N°:

Para optar el título profesional/grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD
MENCION TRIBUTACIÓN

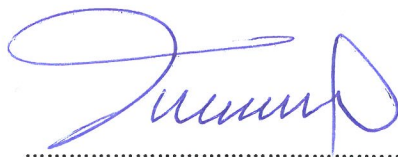
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	☒
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	☐
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	☐

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 24 de JULIO de 2025



Firma
DR. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA
Post firma.....

Nro. de DNI. 23951083

ORCID del Asesor. Nº 0000-0003-24806-3169

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:473101837

OSHIN ZAVALETA MAZA

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS GRIFOS DEL DISTR...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:473101837

Fecha de entrega

10 jul 2025, 11:31 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

10 jul 2025, 11:41 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS GRI....docx

Tamaño de archivo

1023.6 KB

124 Páginas

22.611 Palabras

131.555 Caracteres

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



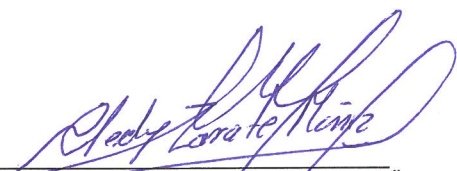
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE, Directora (e) General de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS GRIFOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PERIODO 2024** del /de la Br. **OSHIN ZAVALITA MAZA**. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **PRIMERO DE JULIO DE 2025**.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN.

Cusco, 22 de julio 2025.


Mg. MIRIAM CLEDY ZARATE MUÑIZ
Primer Replicante


Mg. RUTH DELGADO CERECEDA
Segundo Replicante


Mg. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO
Primer Dictaminante


Mg. FERNANDO AMAUT PAUCAR
Segundo Dictaminante

PRESENTACIÓN

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO**

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento del Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado y con el propósito de obtener el Grado Académico de Magíster en Contabilidad con mención en Tributación, presento a su consideración el trabajo de investigación titulado: “Beneficios tributarios y su incidencia en la determinación de impuestos de los grifos del distrito de San Sebastián, periodo 2024”.

La presente investigación ha sido elaborada siguiendo los lineamientos de la metodología científica, así como los avances tecnológicos y científicos vinculados a la temática abordada.

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía primordial en mi día a día, por otorgarme sabiduría y fortaleza para superar los desafíos hasta llegar a esta meta.

A mis padres, Guillermo y Polonia por ser mi motivación constante para seguir logrando mis metas profesionales y personales.

A mis sobrinos Valeria, Alejandro y Camila por ser mi fuerza e inspiración.

A Mary y Jhon por su apoyo incondicional y por estar presente en cada escalón.

Oshin Zavaleta Maza.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi profundo agradecimiento en primer lugar a Dios, por su infinita misericordia y permitirme escalar un peldaño más en mi vida profesional.

A mi casa de estudios Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y en especial a mi asesor Dr. Jorge Guillermo Espinoza a quién con dedicación me brindó su paciencia y experiencia para hacer posible este trabajo que estamos seguros de que contribuirá con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra Universidad.

A mis padres, hermanas y sobrinos, por apoyarme y alentarme a culminar esta etapa profesional.

Mi más profundo agradecimiento a todos.

Oshin Zavaleta Maza.

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	XV
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Justificación Practica	3
1.3.2. Justificación Teórica	3
1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4.1. Delimitación Espacial	4
1.4.2. Delimitación Temporal.....	4
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.5.1. Objetivo General	4
1.5.2. Objetivos Específicos.....	4
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	5
2.1. BASES TEÓRICAS.....	5
2.1.1. Beneficios Tributarios	5
2.1.2. Determinación de Impuestos.....	11
2.2. MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES).....	25
2.3 ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE)	31
2.3.1 Antecedentes Internacionales	31

2.3.2 Antecedentes Nacionales.....	35
2.3.3 Antecedentes Locales	39
CAPÍTULO III	44
HIPÓTESIS Y VARIABLES	44
3.1 HIPÓTESIS.....	44
3.1.1 Hipótesis General.....	44
3.1.2 Hipótesis Específicos	44
3.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES.....	45
3.2.1 Variable Independiente	45
3.2.2 Variable Dependiente	45
3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	46
CAPITULO IV	48
METODOLOGÍA	48
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA.....	48
4.2. TIPO Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	49
4.3 ENFOQUE DE INVESTIGACION	49
4.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	49
4.5. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	50
4.6. POBLACIÓN DE ESTUDIO.....	51
4.7. TAMAÑO DE MUESTRA	51
4.8. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA	52
4.9. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	52
4.9.1. Encuesta.....	52
4.9.2. Búsqueda de información bibliográfica	53
4.9.3. Trabajo de campo	53
4.10. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.....	53
4.10.1. Cuestionario	53
4.11. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	54
4.12. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDADE DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS.....	54
CAPÍTULO V	55
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	55
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	55
5.1.1. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable beneficios tributarios.....	55

5.1.2. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable determinación de impuestos.....	70
5.2 CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	79
CONCLUSIONES.....	82
RECOMENDACIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85
ANEXOS	92
ANEXO N° 01	92
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	92
ANEXO N° 02	94
ENCUESTA N° 01	94
ANEXO N° 03	100
ENCUESTA N° 02	100
ANEXO N° 04.....	104
MATRIZ DE VALIDACIÓN	104
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.	104

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Considera que el tiempo promedio de devolución de impuestos es adecuado	55
Tabla 2	Cree que la devolución del saldo a favor mejora la liquidez de su negocio y facilita el pago de impuestos.....	56
Tabla 3	Está de acuerdo con que el uso de cuentas corrientes o de ahorros facilita la devolución de impuestos.....	58
Tabla 4	Percibe transparencia en el proceso de devolución de impuestos	59
Tabla 5	Cree que la compensación de impuestos ayuda a reducir la carga tributaria de su empresa	61
Tabla 6	Percibe que un acceso fácil a la compensación tributaria motiva a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales	62
Tabla 7	Considera que las exoneraciones tributarias aplicadas a su negocio son adecuadas	64
Tabla 8	Está de acuerdo con el monto de deducciones tributarias permitidas en su actividad....	65
Tabla 9	Considera que el monto de deducciones tributarias influye en la determinación final del impuesto a pagar	67
Tabla 10	Considera que los beneficios tributarios existentes incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales	68
Tabla 11	Considera que los gastos deducibles permitidos son suficientes.....	70
Tabla 12	Está de acuerdo con la aplicación de las tasas impositivas vigentes	71
Tabla 13	Cree que el monto del impuesto determinado es razonable según su actividad económica	73
Tabla 14	Considera que los plazos de pago establecidos son adecuados	74
Tabla 15	Está de acuerdo con la aplicación de sanciones por incumplimiento tributario	76

Tabla 16 Cree que el número de auditorías realizadas a su negocio es adecuado	77
---	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Considera que el tiempo promedio de devolución de impuestos es adecuado.....	55
Figura 2	Cree que la devolución del saldo a favor mejora la liquidez de su negocio y facilita el pago de impuestos.....	57
Figura 3	Está de acuerdo con que el uso de cuentas corrientes o de ahorros facilita la devolución de impuestos.....	58
Figura 4	Percibe transparencia en el proceso de devolución de impuestos	60
Figura 5	Cree que la compensación de impuestos ayuda a reducir la carga tributaria de su empresa	61
Figura 6	Percibe que un acceso fácil a la compensación tributaria motiva a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales	63
Figura 7	Considera que las exoneraciones tributarias aplicadas a su negocio son adecuadas.....	64
Figura 8	Está de acuerdo con el monto de deducciones tributarias permitidas en su actividad ..	66
Figura 9	Considera que el monto de deducciones tributarias influye en la determinación final del impuesto a pagar	67
Figura 10	Considera que los beneficios tributarios existentes incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales	69
Figura 11	Considera que los gastos deducibles permitidos son suficientes.....	70
Figura 12	Está de acuerdo con la aplicación de las tasas impositivas vigentes	72
Figura 13	Cree que el monto del impuesto determinado es razonable según su actividad económica	73
Figura 14	Considera que los plazos de pago establecidos son adecuados	75
Figura 15	Está de acuerdo con la aplicación de sanciones por incumplimiento tributario.....	76

Figura 16 Cree que el número de auditorías realizadas a su negocio es adecuado.....	78
---	----

RESUMEN

El presente estudio de investigación, titulado “Beneficios tributarios y su incidencia en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024”, tuvo como objetivo principal determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en la determinación de los impuestos en los grifos ubicados en dicho distrito durante el año 2024.

Se trata de una investigación de tipo aplicada y de nivel descriptivo. La población estuvo conformada por 23 grifos del Distrito de San Sebastián. Para la recolección de datos, se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario estructurado con 16 preguntas relacionadas a las variables de estudio. La información obtenida fue procesada mediante el software estadístico SPSS, permitiendo la tabulación y organización de los datos a través de tablas y gráficos estadísticos.

Entre los principales hallazgos, se logró cumplir con el objetivo planteado. Tal como se muestra en la Tabla N.º 10 y la Figura N.º 10, según las encuestas dirigidas a los gerentes generales y contadores de los grifos, el 52% manifestó estar totalmente de acuerdo en que los beneficios tributarios vigentes promueven el cumplimiento de las obligaciones fiscales; el 26% señaló una posición neutral y el 22% expresó estar en desacuerdo con dicha afirmación.

Finalmente, se recomienda a los gerentes o titulares de las empresas, en coordinación con los gremios empresariales del sector y las autoridades fiscales, implementar programas de capacitación orientados a gerentes y contadores. Estas capacitaciones deben enfocarse en la correcta aplicación de los beneficios tributarios y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, se sugiere reforzar la difusión de la normativa vigente para evitar su desconocimiento o una interpretación incorrecta.

Palabras claves: devolucion del saldo a favor, compensacion, determinacion del impuesto, exoneraciones y deducciones.

ABSTRACT

The present research work called: Tax benefits and their impact on the determination of taxes of the taps of the San Sebastián District, period 2024, where its main objective was to determine how the tax benefits affect the determination of taxes of the taps of the San Sebastián District, period 2024. The type of research is applied, and the level of research is descriptive, the population consisted of 23 taps of the San Sebastián District, as a technique the survey and its respective questionnaire instrument were used which consisted of 16 questions related to the study variables and the documentary analysis technique, for the processing of the collected data the SPSS system was used, where the information was tabulated and ordered through statistical graphs and tables, where the following was concluded: The objective of determining how tax benefits affect the determination of taxes of the taps of the San Sebastián District, period 2024, was met. As can be seen in Table No. 10 and Figure No. 10. According to the survey conducted with the General Manager and accountants of the gas stations in the District of San Sebastián, 52% indicated that they fully agree that the existing tax benefits encourage compliance with tax obligations, on the other hand, 26% indicated that they neither agree nor disagree and the remaining 22% indicated that they disagree that the existing tax benefits encourage compliance with tax obligations. Finally, it is recommended that the tax authorities and business associations of the gas station sector in the district of San Sebastián promote training programs aimed at managers and accountants. These trainings should focus on the correct application of tax benefits and how they can contribute to compliance with tax obligations. In addition, it is important to improve the dissemination of current regulations to avoid ignorance or misinterpretations.

Keywords: refund of the balance in favor, compensation, tax determination, exemptions and deductions.

INTRODUCCIÓN

En concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos, se presenta el trabajo de investigación titulado: “Beneficios tributarios y su incidencia en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024”.

Este estudio es fruto de un riguroso proceso de investigación y representa un esfuerzo orientado a contribuir al desarrollo de la profesión contable y al prestigio académico de nuestra Universidad.

El problema central que orienta esta investigación se formula en la siguiente pregunta: ¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?

Para dar respuesta a esta interrogante, se planteó como objetivo general: Determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

Con el propósito de alcanzar este objetivo general, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

a) Determinar de qué manera la devolución del saldo a favor incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

b) Determinar de qué manera la compensación incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

c) Determinar de qué manera las exoneraciones y deducciones incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

El presente trabajo de investigación consta de cinco capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación. (Reglamentos de grados y títulos EPG-UNSAAC, 2017)

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis. (Reglamentos de grados y títulos EPG-UNSAAC, 2017)

Capítulo III.- Hipótesis y variables, donde se definen y justifican las hipótesis principales y secundarias, también se identifican y describen las variables dependientes e independientes. (Reglamentos de grados y títulos EPG-UNSAAC, 2017)

Capítulo IV.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación. (Reglamentos de grados y títulos EPG-UNSAAC, 2017)

Capítulo V.- Análisis e Interpretación de Resultados, luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación. (Reglamentos de grados y títulos EPG-UNSAAC, 2017)

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

A nivel global, las principales economías, como España, Alemania, Francia, Portugal, Italia, Inglaterra y Japón, implementan incentivos tributarios dirigidos a los empresarios. Estas medidas fiscales tienen como propósito impulsar el crecimiento y desarrollo económico, fomentando al mismo tiempo una cultura de responsabilidad ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. El pago de tributos es fundamental para alcanzar objetivos económicos y garantizar el financiamiento de servicios esenciales como educación, salud, seguridad ciudadana, infraestructura y proyectos de inversión pública.

Los beneficios tributarios constituyen estrategias diseñadas para motivar la formalización empresarial y promover el desarrollo económico y social. En el Perú, los beneficios tributarios han sido implementados con el objetivo de fomentar el desarrollo económico en sectores estratégicos, permitiendo que ciertas empresas accedan a reducciones o exoneraciones de impuestos. Sin embargo, estos beneficios también generan preocupaciones en cuanto a su impacto en la recaudación tributaria y en la equidad del sistema fiscal. En el sector de los grifos, la aplicación de estos incentivos puede influir en la determinación de impuestos de diversas maneras, ya sea a través de la reducción de tasas impositivas, exoneraciones o deducciones específicas.

Sin embargo, los beneficios tributarios representan un costo fiscal significativo para el Estado peruano, el cual ha ido en aumento con el tiempo. Sumado a factores como la evasión fiscal y la informalidad, esto ha generado una reducción en la recaudación fiscal. Dado que los tributos constituyen la principal fuente de ingresos del Estado, una menor recaudación afecta la capacidad gubernamental para financiar servicios públicos esenciales. En consecuencia, el mantenimiento y

mejora de infraestructuras, hospitales, escuelas y otros proyectos dependen directamente del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

No obstante, el uso de beneficios tributarios en el sector de comercialización de combustibles plantea interrogantes sobre su efectividad y sostenibilidad. Por un lado, pueden fomentar la competitividad y el crecimiento de las estaciones de servicio, permitiendo la formalización de más empresas. Por otro lado, su aplicación inadecuada o excesiva puede disminuir los ingresos fiscales, afectando la capacidad del Estado para financiar servicios públicos esenciales. Además, existen preocupaciones sobre el uso indebido de estos beneficios, lo que podría generar distorsiones en la estructura impositiva y favorecer prácticas de evasión fiscal.

Por ello, es necesario analizar la incidencia de los beneficios tributarios en la determinación de los impuestos aplicados a los grifos, con el fin de evaluar si realmente cumplen su propósito de estimular el sector sin comprometer la estabilidad de las finanzas públicas. Esta investigación permitirá comprender el impacto de estos incentivos en la recaudación fiscal, la equidad tributaria y el desarrollo del sector, proporcionando insumos valiosos para la formulación de políticas financieras de las empresas de este sector, así como políticas públicas más efectivas.

1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?

1.2.2. Problemas Específicos

a) ¿De qué manera la devolución del saldo a favor incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?

b) ¿De qué manera la compensación incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?

c) ¿De qué manera las exoneraciones y deducciones incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación Practica

La presente investigación se desarrolla ante la necesidad de comprender los beneficios tributarios aplicables al sector de comercialización de combustibles y su impacto en los resultados financieros de dicho sector. Los hallazgos obtenidos constituirán una herramienta valiosa para los empresarios, contadores y asesores tributarios, ya que facilitarán la toma de decisiones estratégicas, promoverán una adecuada planificación fiscal y contribuirán a la prevención de contingencias frente a la administración tributaria.

1.3.2. Justificación Teórica

El estudio de los beneficios tributarios y su incidencia en la determinación de impuestos en los grifos se sustenta en los principios de la tributación, la equidad fiscal y la eficiencia económica. Teóricamente, se enmarca en la doctrina tributaria que analiza cómo los incentivos fiscales afectan la carga impositiva de las empresas y su comportamiento financiero. Asimismo, se fundamenta en teorías de optimización fiscal y cumplimiento tributario, lo que permite comprender el impacto de los beneficios fiscales en la sostenibilidad de los negocios y la recaudación estatal.

1.3.3. Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación se sustenta bajo el enfoque cuantitativo, a fin de abordar los problemas planteados. Se utiliza la investigación de campo, a través de la aplicación

de la encuesta como instrumento de investigación, donde el objetivo que la información obtenida sea válida, confiable y representativa, ya que permite un contacto directo con la realidad investigada y facilita la obtención de evidencias empíricas que sustentan los hallazgos de la investigación.

1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Delimitación Espacial

El presente trabajo de investigación se realizó en los grifos del Distrito de San Sebastián.

1.4.2. Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se realizó dentro del período 2024.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo General

Determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

1.5.2 Objetivos Específicos

a) Determinar de qué manera la devolución del saldo a favor incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

b) Determinar de qué manera la compensación incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

c) Determinar de qué manera las exoneraciones y deducciones incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. BASES TEÓRICAS

A continuación, se abordan aspectos fundamentales que resultan esenciales para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

2.1.1 Beneficios Tributarios

Según el Tribunal Constitucional (TC), los beneficios tributarios —cuya creación debe estar respaldada por una norma con rango de ley— constituyen mecanismos mediante los cuales el Estado reduce total o parcialmente la carga tributaria, o difiere el cumplimiento de dicha obligación. Estos beneficios pueden presentarse en diversas formas, tales como la inafectación, la inmunidad o la exoneración (Durand Vásquez, 2018).

- La inafectación hace referencia a aquellas situaciones que no se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación del tributo, por lo tanto, no se configura el hecho imponible ni se origina la obligación tributaria.
- A través de la inmunidad, determinados sujetos quedan “liberados” de cargas tributarias.
- La exoneración implica la creación de situaciones excepcionales dentro del ámbito de aplicación del tributo, en las cuales, por disposición legal, se libera al contribuyente del cumplimiento de la obligación tributaria. En otras palabras, aunque se configura el hecho imponible, no se genera la exigencia del pago correspondiente.

Para el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) existe una diferencia entre beneficios tributarios y las exoneraciones, inmunidades e inafectaciones; puesto que estas 3 últimas figuras se caracterizan por la no existencia de carga tributaria alguna, en tanto que los beneficios tributarios

implican la existencia de esta, con la consecuente reducción o desaparición de la misma (Durand Vásquez, 2018).

Los beneficios tributarios comprenden exoneraciones, deducciones y regímenes especiales que permiten una disminución de las obligaciones fiscales para determinados contribuyentes. Estos mecanismos implican, en consecuencia, una menor recaudación para el Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional (Instituto Peruano de Economía, 2013).

En términos teóricos, los beneficios tributarios son considerados instrumentos de incentivo que el Estado otorga con el propósito de alcanzar metas económicas y sociales que contribuyan al crecimiento y desarrollo del país. Sin embargo, su aplicación puede tener efectos adversos, como la reducción de la eficiencia en la recaudación, el incremento de los costos administrativos y, si no se implementan adecuadamente, una afectación a la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de estas implicancias negativas para el erario público, estos mecanismos siguen siendo ampliamente utilizados en numerosos países (Instituto Peruano de Economía, 2013).

Los beneficios fiscales incluyen exoneraciones, deducciones y regímenes tributarios especiales que reducen las obligaciones fiscales de ciertos contribuyentes. Su finalidad es estimular sectores económicos específicos, fomentar el desarrollo en determinadas regiones, generar empleo y atraer inversiones tanto nacionales como extranjeras. En esencia, estos incentivos otorgados por el Estado buscan promover el crecimiento y desarrollo del país, en concordancia con objetivos socioeconómicos (Andrade Andrade & Arias Sanchez, 2024).

Los beneficios tributarios constituyen un conjunto de medidas destinadas a disminuir la carga fiscal para un grupo específico de contribuyentes, estos beneficios pueden adoptar diversas

formas, como créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otras, en términos generales, su aplicación responde a diversos objetivos de política económica y social por parte del Estado, no obstante, es importante señalar que estos beneficios generan gastos tributarios, definidos por la SUNAT como los ingresos que el Estado potencialmente deja de percibir al conceder incentivos o beneficios tributarios (Andrade Andrade & Arias Sanchez, 2024).

El beneficio fiscal es una norma legal que permite a los contribuyentes pagar menos impuestos de forma legítima. Gracias a estas disposiciones, el contribuyente paga una cantidad menor de la que tendría que pagar en ausencia de tales medidas. En otras palabras, los beneficios fiscales suponen un ahorro en impuestos para el contribuyente (Andrade Andrade & Arias Sanchez, 2024).

2.1.1.1 Devolución del Saldo a Favor

La solicitud de devolución se plantea en vía de acción como procedimiento no contencioso, este procedimiento se encuentra regulado en el Libro III del Código Tributario (SUNAT, 2024).

Según la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), el contribuyente tiene el derecho de solicitar la devolución de un saldo a favor derivados pagos indebidos o en exceso, esta devolución puede ser de oficio o a pedido de parte. Las condiciones para dicha devolución, así como las devoluciones de tributos administrados por la SUNAT se encuentran regulados en los artículos 38 y 39 del Código Tributario (SUNAT, 2024).

a. Sobre la devolución de oficio:

- Cuando se impugna extemporáneamente pagando el tributo o las sanciones para hacer admisible a trámite la reclamación o apelación, y luego se declara improcedente, todo o en parte, la acotación o las sanciones (SUNAT, 2024).

- En el caso del impuesto a la renta, cuando se acota sobre rentas omitidas en un ejercicio y el contribuyente acredita haberlas declarado erróneamente por otro ejercicio, caso en el que debe ordenarse, previa deducción del exceso declarado, la devolución del pago indebido en dicho ejercicio (SUNAT, 2024).

b. Sobre la devolución a pedido de parte:

En el caso de pagos indebidos derivados de autoliquidaciones, así como pagos en exceso relacionados con resoluciones de multa u órdenes de pago, es fundamental tener en cuenta el plazo de prescripción correspondiente (SUNAT, 2024).

En el marco del procedimiento de devolución, la Administración Tributaria puede llevar a cabo acciones de verificación o fiscalización. Si como resultado de estas acciones la SUNAT formula reparos, el monto a devolver será determinado considerando dichos reparos. Asimismo, si se identifican deudas pendientes por otros tributos, se procederá con la compensación respectiva. En caso la SUNAT no apruebe la solicitud de devolución, emitirá una resolución que la declare improcedente, quedando a criterio del administrado interponer el correspondiente recurso de reclamación contra dicho acto administrativo (SUNAT, 2024).

Las devoluciones por pagos indebidos o en exceso se realizarán en moneda nacional, adicionando el interés correspondiente establecido por la Administración Tributaria (artículo 38 del Código Tributario).

Las devoluciones se efectuarán a través de diversos medios, tales como cheques no negociables, documentos valorados denominados Notas de Crédito Negociables, giros, órdenes de pago emitidas por el sistema financiero y/o mediante abono en cuentas corrientes o de ahorro. (artículo 39 del Código Tributario).

Las solicitudes de devolución del saldo a favor derivados de créditos por pago en exceso y/o indebidos, saldo de créditos no utilizados, saldo a favor materia de beneficio (SFMB), entre otros créditos a favor del contribuyente se sujetarán a los plazos promedios de devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Tributarios (TUPA) y en la normativa vigente (SUNAT, 2024).

2.1.1.2 Compensación

Según la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), la compensación es un mecanismo mediante el cual una deuda tributaria puede extinguirse utilizando un saldo a favor del contribuyente u otro crédito reconocido por la Administración Tributaria. Esto significa que, si un contribuyente tiene un saldo positivo en algún tributo o derecho a devolución, puede usarlo para pagar total o parcialmente otras obligaciones tributarias pendientes (SUNAT, 2024).

Es el procedimiento mediante el cual se autoriza a los contribuyentes a compensarse el saldo a favor generado en un impuesto contra el monto del impuesto a pagar resultante de otra obligación (SUNAT, 2024).

La compensación del saldo a favor que posee en un impuesto contra otro, procede siempre y cuando el crédito a ser compensado sea cierto, líquido y exigible, sin discriminar el periodo en que se genere tanto el saldo como la deuda (Andrade Andrade & Arias Sanchez, 2024).

2.1.1.3 Exoneraciones y Deducciones

Las deducciones deben entenderse como situaciones que no se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de un tributo específico. En otras palabras, el legislador ha determinado que ciertos hechos, situaciones u operaciones no formen parte del hecho imponible

correspondiente, como resultado del ejercicio de la potestad tributaria del Estado (Ruiz de Castilla Ponce de León, 2011).

Por su parte, los beneficios tributarios son otorgados por el Estado a través de disposiciones legales con el propósito de incentivar a los contribuyentes que desarrollan actividades económicas consideradas estratégicas para el desarrollo del país. Estos mecanismos buscan fomentar la inversión, promover la innovación tecnológica en determinados sectores y, al mismo tiempo, mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria (Ari Luque & Camacho Erazo , 2022).

Las deducciones representan una forma de reducción aplicable tanto a personas físicas como jurídicas, consistente en descuentos que contribuyen a disminuir la carga tributaria que el contribuyente debe asumir, se componen principalmente de reducciones o rebajas aplicadas a los costos y gastos asociados a la producción y comercialización de bienes o servicios, así como a descuentos en las remuneraciones de los empleados, este mecanismo posibilita a las empresas reducir algunos de sus gastos en los ingresos, mitigando de esta manera su obligación tributaria (Andrade Andrade & Arias Sanchez, 2024).

Exonerar significa conceder un beneficio a una persona física o jurídica, liberándola de una carga u obligación adquirida por contrato o establecida por una norma. En otras palabras, exonerar implica perdonar una deuda que se había asignado previamente (Andrade Andrade & Arias Sanchez, 2024).

A diferencia de la exoneración, la exclusión de pago es continua e indefinida, lo que significa que la actividad o sector excluido queda permanentemente exento del impuesto, es decir, no se ve afectado por él. En el caso de la exclusión, una actividad o sector que originalmente estaría sujeto al pago de un tributo se libera de esa obligación de manera permanente, mientras que la

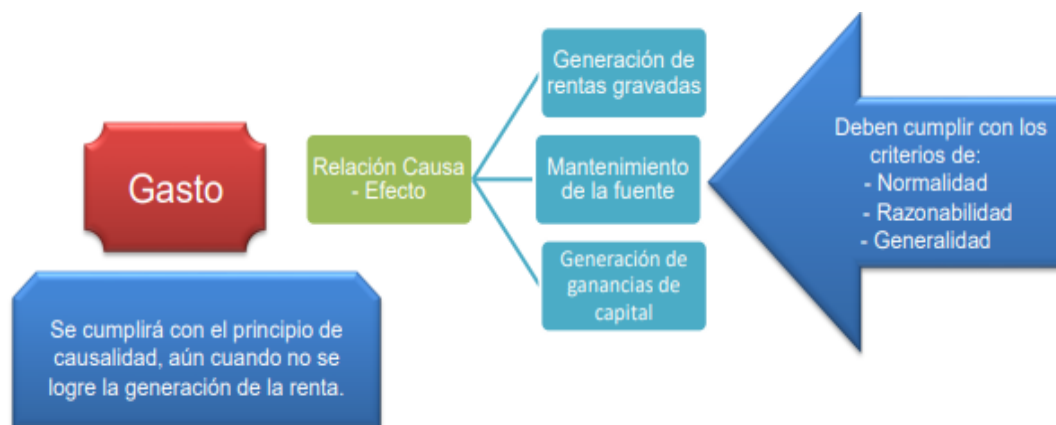
exoneración suele aplicarse por un período limitado, generalmente en años (Andrade Andrade & Arias Sanchez, 2024).

Las inafectaciones no constituyen un hecho sujeto a la aplicación de la norma mencionada ni generan una obligación tributaria. En otras palabras, representan un beneficio fiscal para aquellas personas exentas del cumplimiento de obligaciones tributarias (Andrade Andrade & Arias Sanchez, 2024).

2.1.1.4 Gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría o renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley (Sunat, 2023)

Debe tenerse en consideración que existen deducciones sujetas a límites o condiciones legales, así como deducciones no admitidas por la Ley. De esta manera aquellas deducciones limitadas, condicionadas o no aceptadas legalmente incrementarán la base imponible sobre la cual se calculará la tasa del impuesto anual. Para poder considerar los gastos necesarios que serán de utilidad para cuantificar la renta neta empresarial, la Ley del Impuesto a la Renta, recurre al principio de causalidad como el vínculo necesario para permitir la deducción de gastos que guarden relación directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente (Sunat, 2023)



Cabe señalar que los gastos deducibles son necesarios para producir renta y mantener la fuente generadora, pueden ser sujetos a límite o sin límites. Los principales gastos deducibles sujetos a límite son:

Nro	Gastos sujetos a límite	Límite	Base Legal	
			TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta
1	Intereses por deuda	No son deducibles los intereses netos en la parte que excedan el treinta por ciento (30%) del EBITDA del ejercicio anterior. Solo son deducibles los intereses, en la parte que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos	Inciso a) del artículo 37	Inciso a) del artículo 21
2	Gastos de movilidad de los trabajadores	Los gastos sustentados con planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital (RMV).	Inciso a1) del artículo 37	Inciso v) del artículo 2
3	Depreciaciones	Según tabla, dependiendo de bienes del activo fijo.	Inciso f) del artículo 37 y artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43.	Artículo 22 y Segunda Disposición Final y Transitoria del D.S. N.º 194-99-EF.
4	Gastos destinados a prestar servicios recreativos	0.5 % de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 UIT	Inciso ll) del artículo 37	
5	Gastos por dietas a los directores	Serán deducibles la parte que no exceda el 6% de la utilidad comercial del ejercicio antes del impuesto a la renta.	Inciso m) del artículo 37	Inciso l) del artículo 21
6	Gastos por remuneración de accionistas, titulares, remuneración del cónyuge o parientes	Gastos serán aceptados si se prueba que trabajan en el negocio y su remuneración no excede el valor de mercado	Inciso n) y ñ) del artículo 37	Inciso ll) del artículo 21 y artículo 19-A
7	Gastos de representación propios del giro del negocio	0.5 % de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 UIT	Inciso q) del artículo 37	Inciso m) del artículo 21
8	Gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4	No podrá superar, el monto que resulte de aplicar, al total de gastos realizados por dichos conceptos, el porcentaje que se obtenga de relacionar el número de vehículos automotores de las mencionadas categorías que según la tabla otorguen derecho a la deducción (excluyendo los de costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio mayor a 30 UIT adquiridos hasta el 15.06.2019 o mayor a 26 UIT por adquisiciones posteriores a dicha fecha) con el número total de vehículos de propiedad y/o en posesión de la empresa.	Inciso w) del artículo 37	Inciso r) del artículo 21
9	Gastos por concepto de donaciones	La deducción no podrá exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50 de la Ley.	Inciso x) del artículo 37	Inciso s) del artículo 21
10	Gastos por pérdida de valor de retorno, ocurrida en los fideicomisos de titulación.	La pérdida constituida por la diferencia entre el valor de transferencia y el valor de retorno, ocurrida en los fideicomisos de titulación.	Inciso y) del artículo 37	Inciso t) del artículo 21
11	Gastos por personal con discapacidad	Según tabla, dependiendo del porcentaje de trabajadores con discapacidad que laboran para el generador de rentas de tercera categoría.	Inciso z) del artículo 37	Inciso x) del artículo 21
12	Gastos sustentados con boletas de venta emitidos por contribuyentes del Nuevo Rus	6 % de los montos acreditados con comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo (incluido el impuesto) anotados en el Registro de Compras, con un límite de 200 UIT	Segundo o penúltimo párrafo del artículo 37	Inciso ñ) del artículo 21
13	Gastos por viáticos	Según tabla, dependiendo del destino del viaje.	Inciso r) del artículo 37	Inciso n) del artículo 21

Por otro lado, los principales gastos no sujetos a límite son los siguientes:

Gastos Permitidos	Base legal
Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.	Inciso b) del artículo 37 de la ley (Imp.Predial,vehicular,ESSALUD, ITF)
Las primas de seguro	Inciso c) del artículo 37 de la ley.
Los gastos de cobranza de rentas gravadas	Inciso e) del artículo 37 de la ley.
Los gastos de organización, los gastos preoperativos iniciales.	Inciso g) del artículo 37 de la ley.
Provisiones para beneficios sociales.	Inciso j) del artículo 37 de la ley
Las pensiones de jubilación y montepío.	Inciso k) del artículo 37 de la ley.
Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicio de salud, recreativos, culturales y educativos.	Inciso ll) del artículo 37 de la ley.
Los gastos de exploración, preparación y desarrollo en que incurran los titulares de actividades mineras.	Inciso o) del artículo 37 de la ley.
causalidad, proporcionalidad y razonabilidad del gasto.	Inciso p) del artículo 37 de la ley.
El importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada.	Inciso s) del artículo 37 de la ley.
Desmedro por mercadería vencida.	Inciso f) del artículo 37 de la ley.

2.1.2 Determinación de Impuestos

2.1.2.1 Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo de carácter anual que se calcula para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Este impuesto grava los ingresos obtenidos por personas naturales que tienen un negocio, las rentas de cualquier tipo generadas por personas jurídicas, así como aquellas rentas que, según la ley, se clasifican

como de Tercera Categoría. Su finalidad es recaudar sobre las ganancias derivadas de actividades empresariales o comerciales (Benito Quispe & Rodriguez Chavez, 2019).

2.1.2.2 IGV

El Impuesto que se aplica a la venta de bienes y servicios, tanto al por mayor como al por menor, se calcula en función del valor del producto vendido, es decir, un porcentaje que actualmente es del 18%. Este impuesto recae sobre el comprador, mientras que el vendedor actúa como intermediario entre el comprador y la entidad recaudadora. Según el artículo 11° de la Ley del IGV e ISC, el crédito fiscal se compone del impuesto general a las ventas que aparece detallado en el comprobante de pago, respaldando la compra de bienes, servicios, contratos de construcción o el pagado en la importación, así como por la utilización de servicios prestados en el país por no domiciliados (Benito Quispe & Rodriguez Chavez, 2019).

2.1.2.3 Obligados a presentar la declaración jurada anual

Están obligados a presentar la declaración jurada anual del Impuesto los sujetos que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General y/o del Régimen MYPE Tributario - RMT2 del Impuesto a la Renta (Sunat, 2023).

También se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada anual, las personas o entidades generadoras de rentas de tercera categoría que hubieran realizado operaciones gravadas con el Impuesto a las Transacciones Financieras³ (ITF) por haber efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o medios de pago (Sunat, 2023).

2.1.2.4 Actividades Generadoras de Rentas de Tercera Categoría

Son rentas de Tercera Categoría, entre otras, las originadas por:

- a) El comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole

similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes (Sunat, 2023).

- b) Los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar (Sunat, 2023).
- c) Los notarios, por las rentas que obtengan como tales. (Inciso b) del Artículo 17° del Reglamento) (Sunat, 2023).
- d) Las que provengan de ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de la Ley, respectivamente. En el caso de la enajenación de inmuebles efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, se presume la habitualidad y en consecuencia renta de tercera categoría, aquella que se origina a partir de la tercera enajenación (artículo 4° de la Ley). Las rentas y ganancias de capital obtenidas por la enajenación, redención o rescate de acciones, participaciones, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, obligaciones al portador u otros al portador y otros valores mobiliarios, sólo calificarán como de la tercera categoría cuando quien las genere sea una persona jurídica (penúltimo párrafo del artículo 28° de la Ley) (Sunat, 2023).
- e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el artículo 14° de la Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) del presente numeral o en el último párrafo del artículo 28° de la Ley, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse (Sunat, 2023).

- f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio (Sunat, 2023).
- g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías (Sunat, 2023).
- h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14 de la Ley. (Sunat, 2023)

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada (Sunat, 2023).

Se presume que los bienes muebles e inmuebles distintos de predios, han sido cedidos por todo el ejercicio gravable, salvo prueba en contrario a cargo del cedente de los bienes (Sunat, 2023).

Si los bienes muebles e inmuebles distintos de predios hubieren sido cedidos por un periodo menor al ejercicio gravable, la renta presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien, siendo de cargo del contribuyente la prueba que acredite el plazo de la cesión (Inciso c) del artículo 17° del Reglamento) (Sunat, 2023).

- i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares (Sunat, 2023).

- j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa (Sunat, 2023).
- k) En los casos en que las actividades incluidas por la ley en la cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en este sub numeral (Sunat, 2023).
- l) En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros (artículo 3° de la Ley) (Sunat, 2023).

2.1.2.5 No Obligados a Presentar la Declaración Jurada Anual por Rentas de Tercera Categoría

No están obligados a presentar la declaración jurada anual, los contribuyentes comprendidos en:

- a) El Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS
- b) El Régimen Especial del Impuesto a la Renta - RER

Sin embargo, si estos contribuyentes en el transcurso del ejercicio 2023 hubiesen ingresado al Régimen MYPE Tributario – RMT o al Régimen General, deberán presentar la declaración jurada anual por todos los períodos comprendidos entre el primer día del mes en que ingresaron al Régimen General o RMT y el 31 de diciembre de 2023 (Sunat, 2023).

2.1.2.6 Medios y Plazos para Declarar

a) El Formulario Virtual N° 710 - Renta Anual – Simplificado – Tercera Categoría

Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieren generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General

o del RMT, salvo que en dicho ejercicio gravable se encuentre en los supuestos detallados en el literal siguiente (Sunat, 2023).

b) Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Completo – Tercera Categoría e ITF

Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General, y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Sus ingresos netos superen las 1 700 (mil setecientas) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)
- Gocen de algún beneficio tributario.
- Gocen de estabilidad jurídica y/o tributaria.
- Estén obligados a presentar la declaración jurada anual informativa Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País.
- Estén obligados a presentar el Balance de Comprobación.
- Pertenezcan al sistema financiero.
- Hayan presentado el anexo a que se refiere el artículo 12° del Reglamento del ITAN, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2005-EF, mediante el cual se ejerce la opción de acreditar los pagos a cuenta del Impuesto contra las cuotas del ITAN.
- Hayan intervenido como adquirentes en una reorganización de sociedades.
- Deduzcan gastos en vehículos automotores asignados a actividades de dirección, representación y administración, de conformidad con lo dispuesto en el inciso w) del artículo 37° de la Ley.
- Hayan realizado operaciones gravadas con el ITF, conforme a lo previsto en el inciso g) del artículo 9° de la Ley del ITF.

- Deduzcan los créditos por Impuesto abonado por la distribución de dividendos o utilidades, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 88 de la Ley (Sunat, 2023).

2.1.2.7 Documentación que el Contribuyente debe Conservar

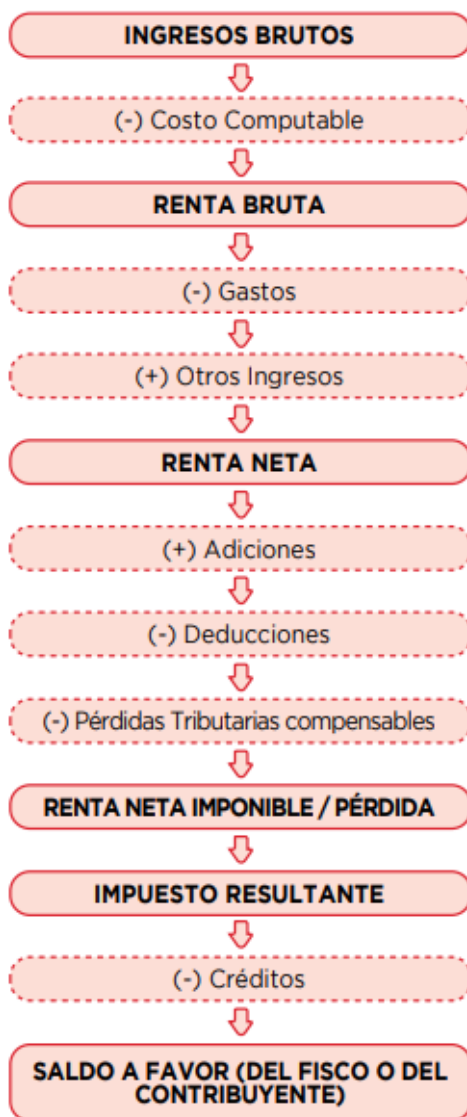
Los contribuyentes deben conservar los documentos, libros, registros relacionados con obligaciones tributarias, y mantener operativos sus sistemas de programas electrónicos y soportes magnéticos, por 5 años o por el plazo de prescripción del tributo, el que resulte mayor (Sunat, 2023).

Notas importantes:

1. Aquellos contribuyentes que hubieran sufrido la pérdida o destrucción de libros, registros, documentos y otros antecedentes de las operaciones, deberán comunicarlo a la SUNAT dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjeron los hechos. En este caso, el plazo para rehacer dichos libros o registros será de sesenta (60) días calendario computados a partir del día siguiente de ocurridos los hechos. Si vencido el referido plazo, el contribuyente incumple con presentar la documentación contable previamente solicitada por la Administración Tributaria, incurrirá en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177° del Código Tributario, consistente en no exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite (Sunat, 2023).
2. Para el cómputo de la prescripción los motivos de suspensión o interrupción previstos en los artículos 45° y 46° del Código Tributario (Sunat, 2023).

2.1.2.8 Determinación Del Impuesto

La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:



- **Renta bruta (artículo 20° de la ley)**

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total

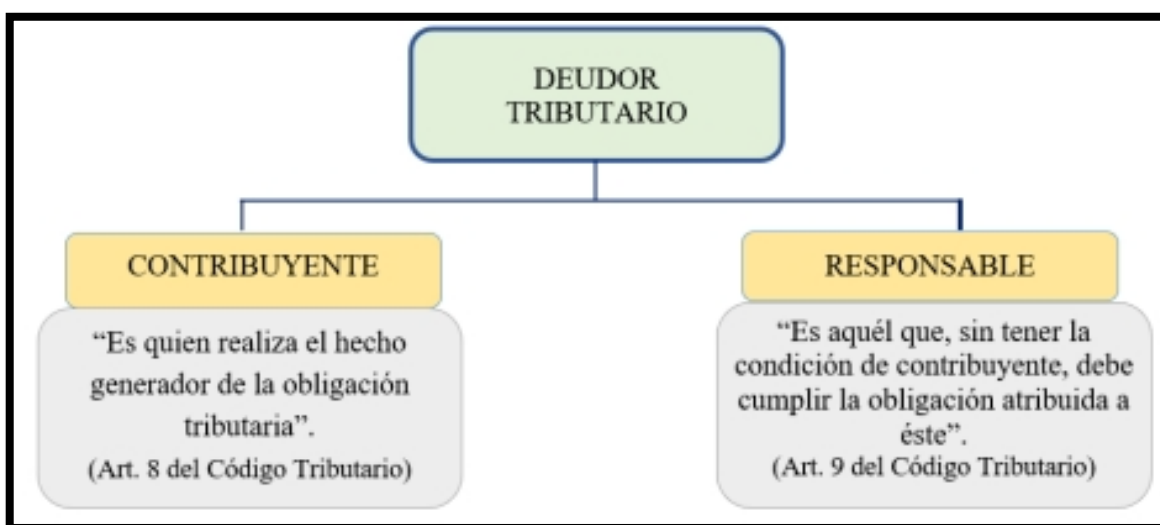
proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes transferidos, siempre que esté debidamente sustentado con comprobantes de pago (Sunat, 2023).

- **Renta Neta (artículo 37° de la ley)**

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría o renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley (Sunat, 2023).

2.1.2.9 Obligaciones Tributarias

La obligación tributaria constituye una obligación jurídica-tributaria, puesto que, se establece por ley, nace por la realización de un hecho imponible y persigue que el deudor tributario cancele la prestación tributaria, es decir, que otorgue al fisco una cantidad de dinero, además, los autores añaden que este vínculo está conformado por un sujeto activo denominado también como acreedor tributario, así como, por un sujeto pasivo, el cual, representa al deudor tributario. (Montalvo Chives & Rijalva Navarro, 2022).



2.1.2.10 Facultad De Fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar (Sunat, 2023).

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:

- Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
- Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad.
- Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias (Sunat, 2023).

2.1.3 Código Tributario – Libro Primero

Artículo 1°.- Concepto de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2024), 2024).

Artículo 2°.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2024), 2024).

Artículo 3º.- Exigibilidad de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria es exigible:

Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. (8) Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29º de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2024), 2024).

Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2024), 2024).

Artículo 4º.- Acreedor Tributario

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2024), 2024).

Artículo 5º.- Concurrencia de Acreedores

Cuando varias entidades públicas sean acreedores tributarios de un mismo deudor y la suma no alcance a cubrir la totalidad de la deuda tributaria, el Gobierno Central, los Gobiernos

Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrirán en forma proporcional a sus respectivas acreencias (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2024), 2024).

Artículo 6º. - Prelación de Deudas Tributarias

Las deudas por tributos gozan del privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y tendrán prelación sobre las demás obligaciones en cuanto concurren con acreedores cuyos créditos no sean por el pago de remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores; las aportaciones impagas al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y al Sistema Nacional de Pensiones, las aportaciones impagas al Seguro Social de Salud – ESSALUD, y los intereses y gastos que por tales conceptos pudieran devengarse, incluso los conceptos a que se refiere el Artículo 30º del Decreto Ley N° 25897; alimentos y; e hipoteca o cualquier otro derecho real inscrito en el correspondiente Registro (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2024), 2024)

2.2. MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

a) Administración Tributaria: Son órganos Administrativos que están capacitados en tributos (Domínguez Elías, 2020).

b) Ahorro tributario total: El ahorro tributario total es la suma del ahorro interno y del ahorro fiscal. En términos generales, obtener una deducción implica un sacrificio económico, pero si se obtiene una deducción sin salidas de efectivo, se genera ahorro que de otra forma habría originado una salida de recursos. La combinación de los efectos de disminuir la renta líquida gravable y disminuir el impuesto de renta sin que exista salida de efectivo en el periodo gravable genera el ahorro tributario total (Gomez, 2009).

c) **Ahorro fiscal:** El ahorro fiscal es el valor del impuesto de renta que no se genera por el ahorro interno. Viene dado por la aplicación de la tarifa del impuesto de renta a las partidas que ocasionan el ahorro interno (Gomez, 2009).

d) **Ahorro interno:** El ahorro interno se genera cuando el costo o gasto es deducible de los ingresos gravables netos sin que exista salida de efectivo en el periodo gravable. (Gomez, 2009)

e) **Base de cálculo:** “Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible” (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2017).

f) **Beneficio Tributario:** Constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general (Camayo Torres , 2019).

g) **Contribuyente:** Persona física o moral obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las leyes fiscales vigentes (Servicio de Administración Tributaria, 2013).

h) **Carga fiscal:** El concepto que se indica en este punto nos dice que es el conjunto de bienes que toma el estado de los impuestos pagados, los derechos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones (Domínguez Elías, 2020).

i) **Cultura tributaria:** se define como aquellos conocimientos y valores que posee una persona con respecto a la tributación (Domínguez Elías, 2020).

j) **Código tributario:** son principios, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario (Domínguez Elías, 2020).

k) Deudor Tributario: “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2017)

l) Evasión tributaria: Aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario (Cornejo, 2017).

m) Eficiencia tributaria: El principio constitucional de eficiencia en materia tributaria es un concepto con múltiples acepciones, entre las que se encuentra la eficiencia económica vista como la mínima distorsión posible (Camayo Torres , 2019).

n) Elusión Tributaria: Utilizar vacíos legales, para evitar la obligación tributaria. Por ejemplo, se crea un impuesto por manejar por el centro de la capital con un auto sedan. Tú para evitar la obligación tributaria manejas con un tico por el centro de la capital. Una característica de la elusión tributaria es que evade la obligación tributaria (Phoco Ttito, 2018).

o) Fiscalizar: Acto mediante el cual la autoridad fiscal inspecciona los registros y actividades de la administración de un contribuyente con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras (Servicio de Administración Tributaria, 2013).

p) Fraude a la ley: El fraude a la ley es una forma de elusión fiscal que consiste en pagar el menor tributo posible mediante la realización de acto reales artificiosos, que se apoyan en una norma civil, laboral, comercial o en una combinación de ellas, a lo que llama normas de cobertura. Esto se hace para evitar que se aplique una norma tributaria (SUNAT, 2017).

q) Gastos: Decremento en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento, o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios (Camayo Torres , 2019) .

r) Hecho generador: “Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible” (SUNAT, 2017) .

s) Ingresos: Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios (Camayo Torres , 2019).

t) Imponible: “Susceptible de ser gravado con impuesto o contribución” (SUNAT, 2017).

u) Inversión: Es el gasto que se destina en la adquisición productos y bienes que no son de consumo final, son bienes de capital que se utilizan para crear otros bienes. Dicho de otro modo, la inversión es el flujo de dinero que se destina a la creación o mantenimiento de bienes de capital y a la ejecución de grandes proyectos a fin de obtener ganancias a corto o a largo plazo (Rios Puscan & Arellano Veintemilla, 2020, pág. 20).

v) Índices De Liquidez: La liquidez indica la capacidad de pago que tiene una empresa para cubrir sus compromisos o pago de sus pasivos corrientes con recursos de activo corriente (Phoco Tttito, 2018).

w) IGV: Es un impuesto de carácter general, plurifásico y no acumulativo que grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación y utilización de servicios en el país, los

contratos de construcción, la primera venta de inmuebles por un constructor y la importación de bienes (Cordova, 2022).

x) IR: El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre, y se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El Impuesto a la Renta se aplica a los ingresos de la persona natural que provienen de todo tipo bienes de muebles o inmuebles, acciones u otros valores inmobiliarios, así como el trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no realices actividad empresarial (Cordova, 2022).

y) Liquidez: En economía, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido (Camayo Torres , 2019).

z) Nacimiento de la obligación tributaria: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” (SUNAT, 2017).

aa) Normas tributarias: “Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, decretos leyes, decretos supremos, entre otros de carácter tributario” (SUNAT, 2017).

bb) Notificación: Es la diligencia a través de la cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez (MEF, 2019)

cc) Obligación formal: Es el procedimiento que realiza una persona ante el estado para cumplir con sus obligaciones (Domínguez Elías, 2020).

dd) Obligación sustanciales: Es la amortización de un tributo en condición de pagador (Domínguez Elías, 2020).

ee) Planeamiento Tributario: En la actualidad las empresas se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo, que se manifiesta en la conformación de bloques económicos, el desarrollo tecnológico, una demanda más exigente y un mayor control Tributario. Es así que uno de los problemas que más aflige a las empresas es el pago de tributos, que puede llegar a tener un impacto económico y financiero significativo en la empresa, en tal sentido el escenario tributario actual es inestable, debido a los rápidos y constantes cambios que se introducen en las Normas Tributarias y en los criterios que aplica la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, y el Tribunal Fiscal (Camayo Torres , 2019).

ff) Planeación: Es la elección y relación de acciones, así como definir las metas a alcanzar y lo que debe de realizarse para alcanzarlo, su formulación debe tener en cuenta el plan estratégico, la evaluación de los avances realizados en los periodos anteriores y diagnóstico de la situación actual (Castillo Cordero, 2017).

gg) Rentabilidad: Es la obtención de beneficios o ganancias provenientes de una inversión o actividad económica. Se suele calcular como: (todos los ingresos - todas las pérdidas) - capital invertido. A la rentabilidad se la suele expresar en porcentaje. Por ejemplo, una rentabilidad del 50% indica que por cada peso invertido ganarás medio peso más (Camayo Torres , 2019).

hh) Régimen Tributario: Nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos (Camayo Torres , 2019).

ii) Recaudación fiscal: “Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos” (SUNAT, 2017).

jj) Sujeto del impuesto: “Es la persona que debe retener y/o pagar un impuesto determinado” (SUNAT, 2017).

kk) Tributo: “Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para (SUNAT, 2017).

2.3 ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE)

2.3.1 Antecedentes Internacionales

a) (Tapia Romero, 2015) en su tesis titulada: “Los beneficios tributarios y la optimización del impuesto a la renta en la empresa BYCACE” previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Administración Financiera y Comercio Internacional de la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Resumen: El presente estudio busca analizar cuáles son los beneficios tributarios que ayuden a optimizar el impuesto a la renta, utilizando como herramientas el cálculo del anticipo a la renta y la conciliación tributaria. En el capítulo I, se ha observado la problemática existente, en BYCACE dedicada a la comercialización de productos ferreteros y de la construcción, durante el año 2013. Además, se ha definido los objetivos que tendrá el estudio y la hipótesis a comprobar con el trabajo investigativo. En el capítulo II, se ha establecido el punto de partida de la investigación en cuanto a la base legal se refiere y realizar comparativos con otros investigadores que han visto la necesidad de estudiar este tema. En el capítulo III se ha establecido la metodología a aplicarse en la presente investigación, a través del enfoque, operacionalización de las variables,

técnicas e instrumentos a utilizarse, herramientas de las que se hará uso para la determinación y también para el análisis de los resultados y de los procedimientos que serán utilizados; también se ha definido la población que va a ser objeto de estudio. Utilizando la encuesta como herramienta de investigación se desarrolla el capítulo IV, donde se determina una hipótesis que debe ser comprobada.

b) (Mayorga Lema, 2016) en su tesis titulada: “Los beneficios tributarios establecidos en el código Orgánico de la producción, comercio e inversiones (COPCI) y su relación con el crecimiento empresarial del sector textil en el Cantón Ambato en el año 2013” previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Administración Financiera y Comercio Internacional de la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Resumen: El presente trabajo se realizó con el objeto de investigar la relación que existía entre los beneficios tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y el crecimiento de las empresas del sector textil en el cantón Ambato. Es necesario que los Gobiernos de turno utilicen de una manera adecuada las herramientas del sistema tributario a fin de promover y atraer la inversión extranjera e interna de los países, creando un ambiente de confianza para el inversor a través de regulaciones normativas que le permitan utilizar dispensas legales para aumentar su producción y por consiguiente su rentabilidad, y a la vez generando un efecto positivo en la economía del país al fomentar la producción y generando empleo. En este caso, el estudio se centra en analizar si las empresas jurídicas del sector textil con domicilio en el cantón Ambato han registrado un crecimiento empresarial, y si el mismo responde a los beneficios tributarios creados a través del COPCI.

c) (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018) en su tesis titulada: “Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A. periodo 2014 – 2017” para obtener el grado de Ingeniería en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil

Resumen: Se realizó una investigación en la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. ubicado en la ciudad de Guayaquil donde la problemática que aborda es que no cuenta con una planificación tributaria eficiente que permita reducir los riesgos de aumentar la carga de impuestos por retrasos y sanciones, además de no desarrollar capacitaciones que ayuden al personal de contabilidad a ejercer mejores procedimientos que disminuyan posibles errores en la declaraciones de impuestos, cálculo para determinar el pago de impuestos, reglas para aplicar deducciones, entre otros, poniendo en riesgo la estructura financiera. El objetivo de la investigación es Fortalecer la planificación tributaria de la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. que ayude a mantener controles eficaces en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el aprovechamiento de incentivos para mejorar los resultados financieros. Para cumplir con los objetivos de la investigación se planteará una metodología bajo un enfoque mixto donde se requerida de la concepción de información correspondiente a bases tributarias – financieras que ayuden a responder la interrogante. Se recurrirá a procedimientos para la obtención de información específica sobre los procedimientos y controles tributarios en la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A., donde se elaboraron instrumentos cuyo formato fue basado en encuestas y entrevistas para el registro de datos y análisis sobre los resultados que reflejaron las respuestas del gerente, contador y dos asistentes contables. Para la investigación como población se considerará al área de gerencia y contabilidad de la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A., con el fin de obtener toda la información necesaria para el desarrollo del análisis y estudio de la problemática. Llegando a las siguientes conclusiones: La planificación tributaria es importante

porque permite establecer un conjunto de actividades basados en el control, evaluación, diagnóstico y análisis de información que está reflejada en la normativa tributaria, su aplicación permitirá que se logre mejores controles para la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. debido a que está enfocada en principios tributarios esenciales para las actividades internas.

d) (Espin Serrano, 2021) en su tesis titulada: “Los beneficios e incentivos tributarios para el impulso del sector turístico en la provincia de Cotopaxi” para optar el grado de Ingeniería Financiera de la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Resumen: El objetivo de esta investigación es analizar el impacto de los beneficios e incentivos tributarios en el impulso del sector turístico. Para lo cual se plantea la descripción de los beneficios e incentivos tributarios dirigidos a la actividad turística de la provincia de Cotopaxi, diagnosticar el impulso sectorial de la industria y determinar la relación entre las variables de estudio. Para ello se estructuró un indicador de la magnitud en la que las empresas han sido beneficiadas mediante una asignación de ponderaciones a un número específico de preguntas dispuestas en un cuestionario. Por otro lado, se estructuraron cuatro indicadores del impulso sectorial, considerando como dimensiones la competitividad, rentabilidad, productividad y crecimiento empresarial. Igualmente, se empleó una serie de ponderaciones para cuantificar la competitividad a partir de un conjunto de preguntas establecidas en un cuestionario. Finalmente, se estimó el coeficiente de correlación entre el indicador ponderado de los beneficios tributarios y el índice ponderado de competitividad, el margen neto de rentabilidad, el indicador de productividad y el crecimiento empresarial. Finalmente, se determinó que existe relación entre los beneficios tributarios y el impulso sectorial de las empresas del sector turístico en la provincia de Cotopaxi.

e) (Ojeda Núñez, 2021) en su tesis titulada: “Incentivos tributarios en tiempos de COVID 19 y su relación con el gasto público” previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Resumen: El objetivo de la presente investigación es analizar los incentivos tributarios desarrollados en tiempos de la pandemia a causa de COVID-19 y su relación con el gasto público, entendiéndose que son variables proporcionales, a medida que una crece lo realizará la otra, razón por la cual se ha desarrollado este documento investigativo. Para el efecto se considera como población a 38 países de élite y el Ecuador, como base de estudio de las medidas tributarias implementadas en tiempos de COVID. A través de la investigación se llega a concluir que; el aplazamiento del cumplimiento de obligaciones y el diferimiento del pago de impuestos son las medidas que mayor adopción tienen en los diferentes países alrededor del mundo para enfrentarse a la crisis económica provocada por el COVID 19. Se propone que el Ecuador implemente como herramientas tributarias: la agilización en los trámites de devolución de impuestos, deducibilidad en donaciones de Salud.

2.3.2 Antecedentes Nacionales

a) (Maria Monica Quesada Serquen & Fernando Arturo Sanchez Mancilla, 2021) en su tesis titulada: “Los beneficios tributarios y la rentabilidad de empresas comerciales en la provincia de Loreto durante 2021” para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación en Contabilidad de la Universidad Continental.

Resumen: El Estado peruano en su búsqueda de reducir la desigualdad de algunas comunidades lejanas, implementó -hace más de 20 años- políticas públicas que buscan contribuir al desarrollo de éstas, el instrumento más utilizado fue la dación de normas que les otorgan beneficios tributarios que van desde las exoneraciones hasta beneficios tributarios. Sin embargo,

a la fecha poco se sabe sobre los costos y/o beneficios que han producido tales externalidades, y, por consiguiente, si deben ser modificadas o suprimidas. El objetivo principal de esta tesis es encontrar cual es el impacto de las exenciones tributarias en la rentabilidad de empresas comerciales de la provincia de Loreto en el 2021. Analizando los resultados, los beneficios tributarios tienen un impacto sustancial en la rentabilidad de las empresas comerciales privadas de la provincia - Loreto en el año 2021. Debido a que el nivel de significancia (0.000) es menor al 5% así como el valor de correlación (Spearman) es 0.614, este resultado implica que, a mayor beneficio tributario, mayor es la rentabilidad de las empresas comerciales medianas a lo largo del periodo de estudio.

b) (Tomas Alejandro Morante Ecurra, 2021) en su tesis titulada: “Beneficios tributarios y su incidencia en la inversión en ciencia, desarrollo e innovación tecnológica en las empresas agrícolas en el norte del Perú año 2021” para optar el grado académico de Maestro en Tributación y fiscalidad Internacional de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.

Resumen: El Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), ha implementado un conjunto de medidas y políticas colaterales orientadas a impulsar el desarrollo de las empresas a través del tiempo, mejorando con ello los servicios públicos para reducir la pobreza, lograr el bienestar familiar e incrementar los ingresos para obtener un crecimiento sostenido. La investigación tuvo como objetivo general determinar la incidencia de los beneficios tributarios en la inversión en ciencia, desarrollo e innovación tecnológica en las empresas agrícolas en la zona norte del Perú año 2021 y como objetivos específicos: Primero, analizar la posición normativa; segundo, describir el proceso de la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N.º 30309; tercero, analizar de qué manera los beneficios tributarios promueve la inversión en ciencia y cuarto, evaluar los beneficios tributarios de inversión en ciencia para la determinación

de la base imponible en el cálculo del Impuesto a la Renta. La metodología ha sido de un enfoque cualitativo, de tipo aplicada y de nivel descriptivo. El diseño de la investigación fue no experimental. La población estuvo conformada por 50 empresas del sector agrícola, que de forma asociativa participaron en proyectos de inversión con financiamiento no reembolsable del estado y de las empresas involucradas. En síntesis, se pone en evidencia que por falta de una difusión de la normativa hace que muchas empresas no se beneficien con estos incentivos al no cumplirse con el procedimiento y parámetros requeridos por CONCYTEC para lograr su inscripción y calificación del proyecto.

c) (De La Cruz Palomino & Espinoza Ventura, 2023) en su tesis titulada: “Beneficios tributarios y su incidencia en el crecimiento empresarial de contribuyentes de renta de Tercera Categoría de la Provincia de Huancavelica, 2021” para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Resumen: La investigación, tiene como objetivo “Determinar los beneficios tributarios inciden en el crecimiento empresarial de contribuyentes de renta de tercera categoría de la provincia de Huancavelica, 2021”, siendo la investigación de tipo aplicada y un nivel explicativo, de un diseño transeccional o transversal, de la misma manera se hizo uso de la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumentos aplicados a nuestras variables de estudio, aplicados a una población 167 MYPES y muestra de 117 micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, que se hallan directamente vinculados con nuestras variables de estudio. De la misma manera de uso el coeficiente de correlación de Rho de Spearman para poder medir la correlación entre las variables, así mismo se aplicó para la relación de sus dimensiones (según la normalidad de los datos). Como resultado de la presente investigación se ha determinado que los beneficios tributarios inciden de forma positiva y significativa en el crecimiento empresarial de

los contribuyentes de renta de tercera categoría de la provincia de Huancavelica, 2021. La intensidad de la correlación poblacional hallada por el modelo de regresión múltiple es del $R=83.67\%$ tipificada positiva muy fuerte que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de $P(F>348;n=117)=0,0$.

d) (Bernal Tuesta, 2020) en su tesis titulada: “Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en el Grifo Hnos. Córdova, Chongoyape, Chiclayo” para obtener el título profesional de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo.

Resumen: Para el desarrollo de la investigación se ha considerado como objetivo general: Determinar la incidencia del planeamiento tributario en el Impuesto General de las Ventas del grifo Hnos. Córdova, mediante una investigación cuantitativa, descriptiva, propositiva con un diseño no experimental y de corte transversal. Para recolectar la información se ha utilizado una encuesta dirigida al contador, una guía documental, y se aplicó una encuesta al gerente general. La investigación se realizó con la finalidad de dar a conocer la incidencia que existe entre el planeamiento tributario en el impuesto general a las ventas del grifo Hnos. Córdova. Como resultados se obtuvo en el primer objetivo que, en el análisis realizado, los montos no coincidían con los declarados en algunos meses se consideró que hubo saldos a favor, en lo que corresponde al segundo objetivo se elaboró un diseño de planeamiento tributario con la finalidad de contribuir a la empresa y en el tercer objetivo se identificaron los factores que incidían en el mal cálculo. Se concluyó, que existe incorrecciones en el cálculo del IGV, atraso en el pago mensual del impuesto, ya que no se emiten los comprobantes de venta.

e) (Capcha Inga & Jimenez Macucachi, 2019) en su tesis titulada: “Efectos tributarios de las mermas de combustibles líquidos de las estaciones de servicios del distrito de Chilca, 2019” para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad de la Universidad Continental.

Resumen: Las estaciones de servicio de combustibles líquidos del distrito de Chilca presentan problemas con relación a las mermas que afectan y distorsionan su correcta tributación. Por lo que se propuso analizar el efecto tributario de las mermas de combustibles líquidos que se generan en las estaciones de servicio del distrito de Chilca en el año 2019. Mediante una metodología de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de nivel descriptivo se aplicó un cuestionario de 20 preguntas a una muestra de 13 encargados de los principales grifos del distrito de Chilca. Como resultado se obtuvo que existe un efecto tributario negativo de las mermas de combustible líquidos en las estaciones de servicio en el distrito de Chilca ($0.021 < 0.05$). Se concluye que las mermas generadas en los procesos de almacenamiento, despacho, y transporte inciden negativamente en contra de las empresas comercializadoras de hidrocarburos, afectando sus resultados y por consiguiente realizando mayores pagos tributarios.

2.3.3 Antecedentes Locales

a) (Ayerve Ayma, 2019) en su tesis titulada: “Beneficios tributarios y la rentabilidad de la empresa Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L., Período 2018” para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad de la Universidad Continental.

Resumen: El presente trabajo es una investigación cuyo problema general es ¿Cuáles son los beneficios tributarios y la rentabilidad de la empresa Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L., periodo 2018?, siendo el objetivo general determinar los beneficios tributarios y la rentabilidad de la empresa Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L., periodo 2018. El tipo de investigación fue básico – aplicado, de enfoque cuantitativo, el diseño no experimental y alcance descriptivo. La técnica utilizada fue el análisis documental y el instrumento que se utilizó fue ficha de observación, aplicando una muestra aleatoria a 20 pax no domiciliados de la empresa. De la información recopilada se obtuvo los resultados que la empresa CUMPLE con los requisitos establecidos por

SUNAT para la Exportación de Servicios y el Saldo a Favor del Exportador, mientras que un porcentaje mínimo CUMPLE PARCIALMENTE debido a la digitalización del TAM que deben presentar los sujetos no domiciliados ya que estos por un error en el registro de datos en Migraciones no se pueden acceder a ellos y que el registro de huéspedes no se encuentre actualizado. Finalmente se concluye que los resultados de la investigación confirman la hipótesis general, que los beneficios tributarios contribuyen en la rentabilidad de la empresa.

b) (Mamani Huallpa & Puma Huamani, 2022) en su tesis titulada “ Beneficios tributarios y liquidez financiera de la Empresa Oro Klever SAC del distrito, provincia y región Cusco, periodos 2020-2021” para optar al Título Profesional de Contador Público de la Universidad Andina del Cusco.

Resumen: El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general fue: Describir los beneficios tributarios y la liquidez financiera de la Empresa Oro Klever S.A.C. del distrito, provincia y región Cusco, periodos 2020-2021. La metodología que se utiliza fue: Tipo de investigación, básica; enfoque, cuantitativo; diseño, no experimental; alcance, descriptivo. La población y muestra en la investigación fue constituida por documentación empresarial que contiene información relacionada a los beneficios tributarios y los estados financieros de los años 2020 y 2021. Para la recolección de datos se utilizó hojas de trabajo con el objetivo de obtener información cuantitativa. El estudio concluye que, la Empresa Oro Klever S.A.C. el año 2020 a efecto de los beneficios tributarios por exoneración del IGV en las ventas realizadas en el exterior del territorio peruano y en las compras no gravas de oro para su comercialización, la empresa tuvo como beneficio económico un importe exonerado por S/409,475.87, y, el año 2021, un importe por S/ 420,614.77 (Tabla 43). En cuanto al beneficio por el Saldo a Favor del Exportador, la empresa en el año 2020, tuvo a disposición la compensación y/o devolución de un importe por S/

9,281.45 y, en el año 2021, un importe por S/14,300.90 (Tabla 44). Por otro lado, respecto a la liquidez financiera de la empresa, al año 2020 establece que a efectos a dichos beneficios tributarios la empresa ha incrementado su índice de liquidez en un coeficiente de 1.25, y, el año 2021 en un coeficiente de 0.79 (Tabla 45). Estableciendo así que los beneficios tributarios por exoneración tributaria del IGV en exportaciones y saldo a favor del exportador, benefician positivamente a la liquidez.

c) (Crosby Tueros, 2021) en su tesis titulada “Beneficios tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la Empresa Importadora Semys Import S.A.C. del departamento de Madre de Dios, periodo 2020” para optar al Título Profesional de Contador Público de la Universidad Andina del Cusco.

Resumen: El presente trabajo de investigación cuyo objetivo general fue analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020. La metodología aplicada al trabajo de investigación fue: nivel básico, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, alcance descriptivo; la población y la muestra estuvo conformada con la información documentaria como son libros contables y Estados Financieros (de Situación Financiera y Estado de Resultados) de la empresa Semys Import S.A.C. y complementado con la entrevista realizada al gerente general, contador y administrador. La investigación concluye que la empresa Semys Import S.A.C., al encontrarse constituida en la Región de Madre de Dios y comercializar productos y servicios que son consumidos en la misma, se acoge a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037, la cual tiene como uno de los beneficio tributario la exoneración del IGV, si bien es cierto que la exoneración es para el consumidor final, pero la empresa al realizar sus compras tanto a nivel local, nacional e internacional, se beneficia al tener un crédito fiscal por

aquellas compras gravadas. También al encontrarse exonerado del IGV, puede acogerse el reintegro tributario del IGV, por aquellas compras no domiciliadas por bienes contemplados en las partidas arancelarias 84, 85 y 87.

d) (Atauchi Regaño & Cahuana Cairo, 2019) en su tesis titulado “Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017” para optar el grado académico de maestro en contabilidad mención tributación por la Universidad Andina del Cusco.

Resumen: El presente trabajo tuvo como objetivo general “Establecer la situación del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, Distrito Santiago, Cusco 2017”. El tipo de investigación fue básico-practico, el enfoque de la investigación cuantitativo, el diseño no experimental de corte transversal y el alcance descriptivo. La técnica utilizada fue la de encuesta y el instrumento cuestionario aplicado a una muestra de comerciantes del Centro Comercial el Molino I. De la información recopilada se obtuvo los resultados que el nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I, del distrito de Santiago, Cusco para el periodo 2017 es ALTO, mientras que las contingencias fiscales a las que están expuestos es de un nivel MEDIO, debido principalmente al incumplimiento de determinadas obligaciones tributarias sustanciales en las que incurren dichos contribuyentes. Finalmente se concluye que los resultados de la investigación confirman la hipótesis general, que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales es significativo.

d) (Eliorreta & Silva, 2018) En su tesis titulada “El planeamiento tributario como factor de formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias en las empresas de transporte urbano de la ciudad del Cusco, periodo 2016 caso empresa satélite S.A.” para optar al

título profesional de Contador Público en la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en la Escuela Profesional de Contabilidad por la Universidad Andina del Cusco.

Resumen: La investigación tiene una orientación metodológica del tipo básica, tiene un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y un alcance de investigación descriptivo donde se trabajó una muestra representativa de proveedores, resuelve en: 1. Determinar cómo el planeamiento tributario favorece el cumplimiento de las obligaciones tributarias y societarias en la empresa de transporte Satélite S.A, en la ciudad del Cusco en el periodo 2016. De cual se resuelve lo siguiente: El establecimiento del planeamiento tributario favorece el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa de transportes Satélite S.A en la ciudad del Cusco, periodo 2016 en tanto esta se organice adecuadamente y tenga una gestión administrativa; el planeamiento tributario le permitirá contar con información tributaria y contable que refleje los resultados de la gestión sobre los mismos que es aplicable un plan tributario. Es de suma importancia para su implementación la formalización de la actividad a todos los niveles.

e) (Phoco Tttito, 2018) en su tesis titulado “Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples SAC del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017” para optar al título profesional de Contador Público por la Universidad Andina del Cusco.

Resumen: El presente trabajo de investigación cuyo objetivo es describir cuales son los beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, Montajes y Servicios Múltiples SAC del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017. El método utilizado ha sido el siguiente: Tipo de investigación Aplicada y/o Practica, es de Diseño No Experimental porque no manipula en forma directa las variables permitiéndonos observar el fenómeno tal y como se muestra en su contexto natural, tiene un

Enfoque Cuantitativo, porque pretende examinar los datos del presente estudio. A la conclusión que se llegó con esta tesis es que, los beneficios del acogimiento al Régimen Mype Tributario para la empresa JA Constructora, Montajes y Servicios Múltiples SAC, si hubiese estado acogida al Régimen Mype Tributario, se determinó que la empresa contaría con; el beneficio de suspensión de pagos a cuenta cuando se haya cubierto el Impuesto Anual proyectado, la simplificación de libros contables que quiere decir que solo llevaría el Registro de Ventas, Registro de Compras y libro diario de forma simplificada, pagaría sus pagos a cuenta mensuales la tasa del 1% de los ingresos netos de pagos mensuales, calcularía su Impuesto a la Renta Anual del 10% progresiva sobre la renta Neta Imponible hasta 15 UIT.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis General

Los beneficios tributarios inciden significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024. Ya que la utilización de beneficios tributarios optimiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejora la liquidez financiera de los grifos del Distrito de San Sebastián.

3.1.2 Hipótesis Específicos

a) La devolución del saldo a favor incide significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

b) La compensación incide significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

c) Las exoneraciones y deducciones inciden significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1 Variable Independiente

X. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.2.2 Variable Dependiente

Y. DETERMINACION DE IMPUESTOS

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIBALES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE (X) BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Los beneficios tributarios son incentivos concedidos por el Estado con el propósito de contribuir al logro de metas económicas y sociales que favorezcan el crecimiento y desarrollo del país (Rodríguez Ramos, 2021).	El beneficio tributario es todo mecanismo que reduce o elimina la carga tributaria. El punto de partida es que existe una carga tributaria, mientras que el punto de llegada es la reducción o eliminación de esta carga (Rodríguez Ramos, 2021).	X.1 Devolución del Saldo a Favor	X.1.1 Tiempo promedio de devolución X.1.2 Porcentaje de solicitudes aprobadas X.1.3 Cuenta corriente o de ahorros X.1.4 Transparencia en el proceso de devolución
			X.2 Compensación	X.2.1 Compensación de oficio por la Administración Tributaria X.2.2 Compensación a solicitud de parte
			X.3 Exoneraciones y Deducciones	X.3.1 Exoneraciones aplicadas X.3.2 Monto de deducciones tributarias

VARIABLE DEPENDIENTE (Y) DETERMINACION DE IMPUESTOS	Es el cálculo que permite establecer el monto que un contribuyente debe pagar al Estado en función de su actividad económica y del marco normativo vigente (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013).	Es el proceso mediante el cual se establece la base imponible y la obligación tributaria de los contribuyentes en función de las normas fiscales aplicables (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013).	Y.1 Base Imponible	Y.1.1 Ingresos declarados Y.1.2 Gastos deducibles Y.1.3 Aplicación de tasas impositivas
			Y.2 Obligación Tributaria	Y.2.1 Monto del impuesto determinado Y.2.2 Cumplimiento en los plazos de pago Y.2.3 Aplicación de sanciones por incumplimiento
			Y.3 Fiscalización y Control	Y.3.1 Número de auditorías realizadas Y.3.2 Incidencia de ajustes tributarios Y.3.3 Sanciones y multas aplicadas

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

El distrito de San Sebastián es una de las ocho jurisdicciones que integran la provincia y el departamento del Cusco, en la zona sur del Perú. Limita al norte con la provincia de Calca, al este con el distrito de San Jerónimo, al sur con la provincia de Paruro, y al oeste con los distritos de Santiago, Wanchaq y el distrito del Cusco.

Su territorio abarca una superficie de 89,44 kilómetros cuadrados y se sitúa a una altitud de 3 295 metros sobre el nivel del mar. San Sebastián forma parte del área conurbada de la ciudad del Cusco, y en los últimos años ha experimentado un notable crecimiento poblacional.



4.2. TIPO Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Para la presente investigación, hemos optado por la investigación aplicada. Este enfoque se utiliza para explorar, actuar, construir y modificar con el fin de comprender la realidad económica, cultural, política y social de un área específica. Su objetivo es proponer soluciones efectivas y viables a los problemas identificados (Hernández Sampieri, 2014).

El trabajo actual es de tipo aplicado, ya que busca resolver problemas prácticos que satisfacen las necesidades de la sociedad. Se centra en el estudio de hechos y fenómenos de utilidad práctica, partiendo de un problema que ha sido claramente definido y que es conocido por el investigador (Hernández Sampieri, 2014).

4.3 ENFOQUE DE INVESTIGACION

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cuantitativo, y corresponde a un nivel de investigación descriptivo-explicativo.

Una investigación cuantitativa es un enfoque de investigación que utiliza la recolección y análisis de datos numéricos para describir, explicar, predecir o controlar fenómenos. Este enfoque se basa en el uso de instrumentos estructurados (como encuestas, cuestionarios o experimentos) para obtener información medible y objetiva. Además, permite realizar análisis estadísticos para identificar patrones, relaciones o tendencias entre las variables estudiadas (Hernández Sampieri, 2014).

4.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

4.4.1. Nivel descriptivo

La investigación descriptiva, según Hernández Sampieri (2014), tiene como propósito detallar las características, propiedades o comportamientos de un fenómeno o situación específica, enfocándose en observar, registrar y representar los hechos de manera sistemática, sin manipular las variables. Este enfoque permite descubrir las propiedades particulares de un fenómeno y determinar la frecuencia con que ocurre un hecho o situación problemática (Dueñas, 2013). Además, busca especificar las propiedades y características más relevantes del fenómeno analizado, identificando tendencias dentro de un grupo o población, lo que la convierte en una herramienta clave para comprender y contextualizar diversas realidades.

4.4.2. Nivel explicativo

El nivel explicativo de investigación se centra en responder al por qué de los fenómenos, explorando las relaciones causales y sus efectos. Según Hernández Sampieri, este nivel busca identificar y analizar las causas que originan un evento, así como las interacciones entre las variables involucradas. Su propósito no es solo describir los fenómenos, sino comprender profundamente los procesos subyacentes, lo que permite predecir y, en algunos casos, controlar situaciones similares en el futuro. Este nivel es esencial para el desarrollo de teorías robustas y la generación de conocimientos aplicables a diversos contextos (Hernández Sampieri, 2014).

4.5. UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis son los sujetos “que van a ser medidos”, se define como el elemento o entidad específica que se selecciona para ser estudiada y analizada en una investigación, y sobre la cual se recolectan datos y se obtienen conclusiones (Hernández Sampieri, 2014)

Para el presente trabajo de investigación la unidad de análisis está conformada por 23 grifos del Distrito de San Sebastián.

4.6. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población (también llamada universo) se refiere al conjunto total de individuos, objetos o elementos que comparten características comunes y que son el objeto de estudio en una investigación. Es decir, incluye a todos los posibles casos que podrían ser considerados para recolectar datos y responder las preguntas de investigación (Hernández Sampieri, 2014).

La población en esta investigación está constituida por 23 grifos, que representan la población total de grifos en el Distrito de San Sebastián.

4.7. TAMAÑO DE MUESTRA

Por la facilidad y acceso a la información por parte de los encuestados, se logró recoger información de la población total de 23 grifos del Distrito de San Sebastián.

La muestra será no probabilística ya que se tomará el total de la población de estudio que está conformado por 23 grifos del Distrito de San Sebastián. La encuesta se realizará al Gerente General o contador de dichas empresas.

N°	GRIFOS
1	Grifo Repsol, Mi Perú
2	Grifo Primax "San Martin"
3	Servicentro Gaseocentro Don Manuel S.A.C
4	Inversiones Gran Peru E.I.R.L
5	Grifo Gasoil S.A.C
6	Corporación Montañez B. Sociedad Anónima Cerrada
7	Surtidores Manu S.A.C.
8	Tanke S.A.C
9	Corporación Grifera Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
10	Rab Inversiones S.R.L
11	Servicentro Jakeline Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
12	Grifos Mechita I S.A.C

13	Comercializador de Combustibles del Perú E.I.R.L.
14	Grifos Datne y Diego E.I.R.L.
15	Multiservicios Ffercar S.A.C
16	Servimas Grifo E.I.R.L.
17	Gar Oil S.A.C.
18	Surtidores San José S.A.C.
19	Inversiones Gasoil S.A.C
20	Servicentro Metropolitano Sur E.I.R.L.
21	PRIMAX Grifo Servimas
22	Grifo Santa Inés
23	Grifo El Sol S.R.L.

4.8. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

En el muestreo no probabilístico, la selección de los elementos no se basa en criterios aleatorios, sino que responde a factores vinculados a las características del estudio o a los objetivos específicos del investigador (Hernández Sampieri, 2014).

4.9. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.9.1. Encuesta

Según Sampieri, una encuesta es un método de recolección de datos que consiste en aplicar un cuestionario estructurado a una muestra de individuos seleccionados para obtener información específica sobre sus opiniones, actitudes, comportamientos o características (Hernández Sampieri, 2014).

4.9.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernández Sampieri, 2014).

4.9.3. Trabajo de campo

Según Hernández Sampieri, el trabajo de campo es una etapa esencial en el proceso de investigación en la cual el investigador recolecta directamente los datos en el lugar donde ocurre el fenómeno o situación objeto de estudio. Esta fase implica la interacción con el entorno, los participantes o las fuentes de información, ya sea mediante observación, entrevistas, cuestionarios u otras técnicas de recolección de datos.

El trabajo de campo es fundamental para garantizar que la información obtenida sea válida, confiable y representativa, ya que permite un contacto directo con la realidad investigada y facilita la obtención de evidencias empíricas que sustentan los hallazgos de la investigación (Hernández Sampieri, 2014).

4.10. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

El instrumento que se utilizó en el presente trabajo de investigación es el siguiente:

4.10.1. Cuestionario

El cuestionario es una herramienta de investigación conformada por un conjunto de preguntas e instrucciones orientadas a recolectar información directamente de los encuestados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones

cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

4.11. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La estadística inferencial permite formular respuestas a interrogantes o hipótesis sobre poblaciones extensas a partir del análisis de datos obtenidos de una muestra representativa. En este contexto, los cuestionarios constituyen un plan estructurado para la recolección de información, orientado al cumplimiento de los objetivos de investigación. Además, facilitan la uniformidad y estandarización de los datos recopilados. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel (Hernández Sampieri, 2014).

4.12. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza” (Hernández Sampieri, 2014).

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1.1. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable beneficios tributarios

1. ¿Considera que el tiempo promedio de devolución de impuestos es adecuado?

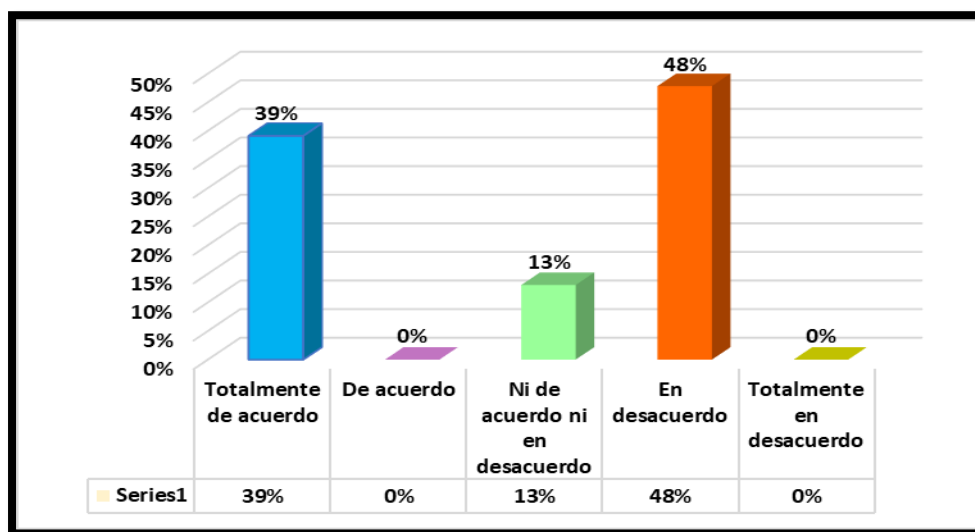
Tabla 1

Considera que el tiempo promedio de devolución de impuestos es adecuado

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	39%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
En desacuerdo	11	48%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 1

Considera que el tiempo promedio de devolución de impuestos es adecuado



INTERPRETACION:

Tal como se muestra en la Tabla N.º 1 y la Figura N.º 1, según los resultados de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 39%

manifestó estar totalmente de acuerdo con el tiempo promedio en que se realiza la devolución de impuestos. En contraste, el 13% expresó una postura neutral, mientras que el 48% restante indicó estar en desacuerdo con dicho plazo.

ANÁLISIS:

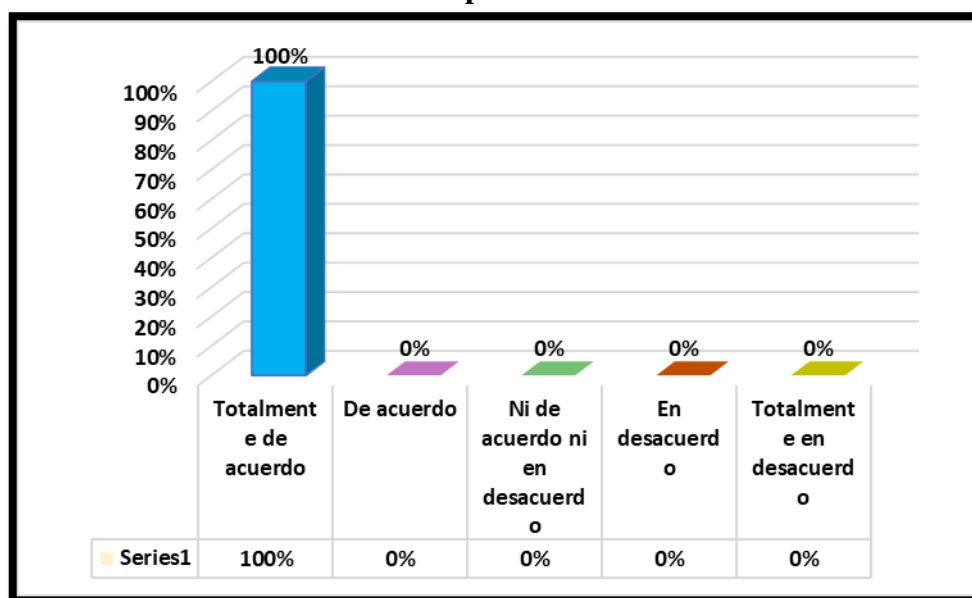
Los resultados de la encuesta muestran opiniones divididas sobre el tiempo promedio de devolución de impuestos en los grifos del Distrito de San Sebastián. Mientras algunos consideran que el proceso es adecuado, una parte significativa expresa su disconformidad, lo que indica posibles demoras o falta de eficiencia en la gestión tributaria. Además, un grupo de encuestados mantiene una postura neutral, lo que podría reflejar desconocimiento o falta de interés en el tema. Esta situación sugiere la necesidad de evaluar y mejorar los procedimientos administrativos para garantizar una devolución de impuestos más ágil y efectiva.

2. ¿Cree que la devolución del saldo a favor mejora la liquidez de su negocio y facilita el pago de impuestos?

Tabla 2
Cree que la devolución del saldo a favor mejora la liquidez de su negocio y facilita el pago de impuestos

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	23	100%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 2
Cree que la devolución del saldo a favor mejora la liquidez de su negocio y facilita el pago de impuestos



INTERPRETACION:

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla N.º 2 y la Figura N.º 2, el total de encuestados gerentes y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián manifestó estar totalmente de acuerdo en que la devolución del saldo a favor contribuye a mejorar la liquidez del negocio y facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ANALISIS:

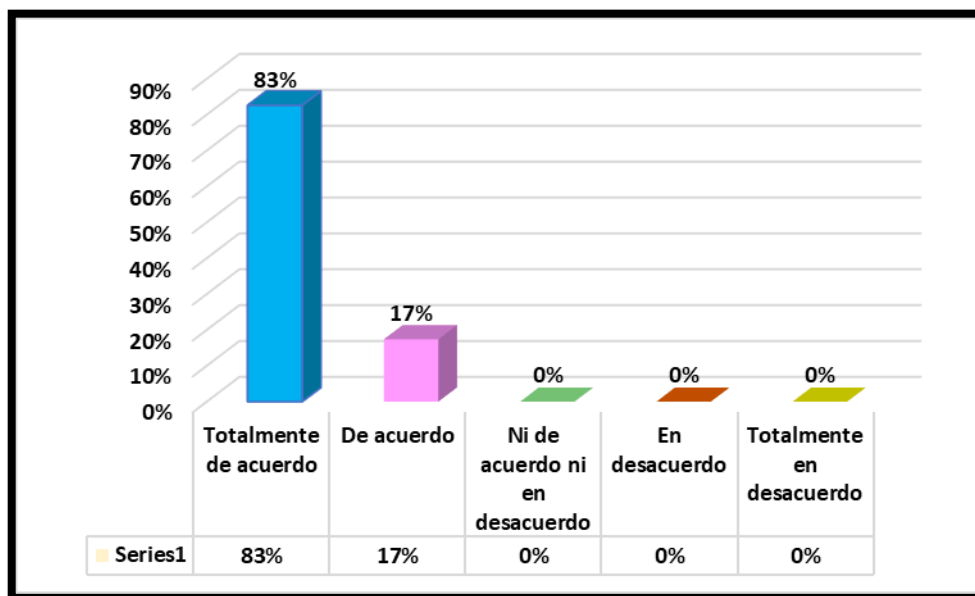
Los resultados de la encuesta reflejan un consenso absoluto entre los encuestados sobre la importancia de la devolución del saldo a favor en la liquidez empresarial. Esto indica que el acceso oportuno a estos fondos permite a los negocios mantener estabilidad financiera y cumplir con sus obligaciones tributarias sin dificultades. La unanimidad en las respuestas resalta la relevancia de una gestión eficiente en los procesos de devolución para fortalecer la operatividad de las empresas. Además, evidencia la necesidad de garantizar procedimientos ágiles y efectivos que permitan a los contribuyentes disponer rápidamente de estos recursos.

3. ¿Está de acuerdo con que el uso de cuentas corrientes o de ahorros facilita la devolución de impuestos?

Tabla 3
Está de acuerdo con que el uso de cuentas corrientes o de ahorros facilita la devolución de impuestos

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	19	83%
De acuerdo	4	17%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 3
Está de acuerdo con que el uso de cuentas corrientes o de ahorros facilita la devolución de impuestos



INTERPRETACION:

Según se aprecia en la Tabla N.º 3 y la Figura N.º 3, a partir de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 83% señaló estar totalmente de acuerdo en que el uso de cuentas corrientes o de ahorros facilita el proceso de

devolución de impuestos. En tanto, el 17% restante manifestó estar de acuerdo con dicha afirmación.

ANALISIS:

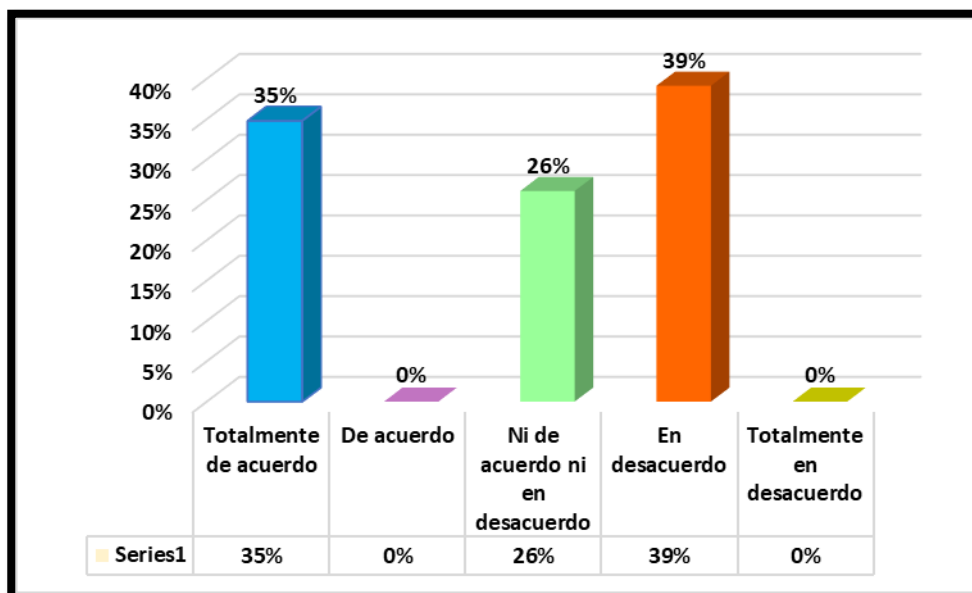
Los resultados de la encuesta evidencian una alta aceptación sobre el uso de cuentas corrientes o de ahorros como un mecanismo que facilita la devolución de impuestos. La mayoría de los encuestados considera que estos instrumentos financieros agilizan el proceso y brindan mayor seguridad en las transacciones. Aunque existe un pequeño grupo que solo muestra acuerdo sin un respaldo absoluto, en general, se reconoce la importancia de contar con medios bancarios adecuados para optimizar la gestión tributaria. Esto sugiere que la bancarización juega un papel clave en la eficiencia del sistema de devoluciones fiscales.

4. ¿Percibe transparencia en el proceso de devolución de impuestos?

Tabla 4
Percibe transparencia en el proceso de devolución de impuestos

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	35%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	26%
En desacuerdo	9	39%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 4
Percibe transparencia en el proceso de devolución de impuestos



INTERPRETACION:

Tal como se muestra en la Tabla N.º 4 y la Figura N.º 4, según los resultados de la encuesta dirigida a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 35% manifestó estar totalmente de acuerdo con que existe transparencia en el proceso de devolución de impuestos. Por otro lado, el 26% expresó una postura neutral, mientras que el 39% restante indicó estar en desacuerdo con la transparencia en dicho proceso.

ANALISIS:

Mientras algunos consideran que el procedimiento es claro y confiable, una parte significativa muestra dudas o expresa su desacuerdo, lo que podría indicar falta de información o experiencias negativas en el proceso. Además, la existencia de un grupo que mantiene una postura neutral sugiere que no todos los contribuyentes tienen claridad sobre los criterios y mecanismos utilizados en las devoluciones. Estos hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer la comunicación y mejorar la transparencia para generar mayor confianza en el sistema tributario.

5. ¿Cree que la compensación de impuestos ayuda a reducir la carga tributaria de su empresa?

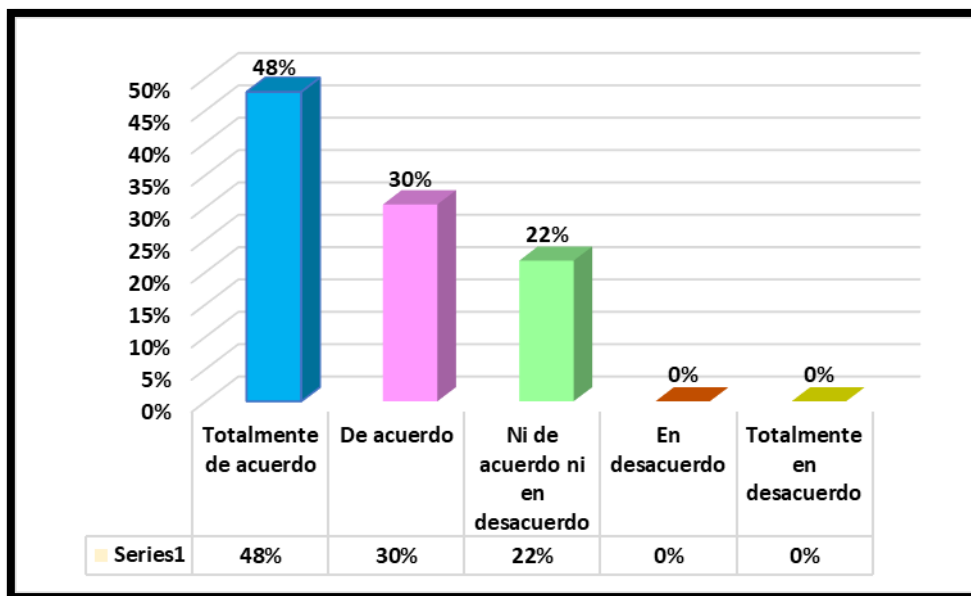
Tabla 5

Cree que la compensación de impuestos ayuda a reducir la carga tributaria de su empresa

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	11	48%
De acuerdo	7	30%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	22%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 5

Cree que la compensación de impuestos ayuda a reducir la carga tributaria de su empresa



INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N.º 5 y en la Figura N.º 5, según los resultados de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 48% expresó estar totalmente de acuerdo en que la compensación de impuestos contribuye a reducir la carga tributaria de su empresa. Asimismo, el 30% indicó estar de acuerdo con dicha afirmación, mientras que el 22% restante adoptó una posición neutral.

ANÁLISIS:

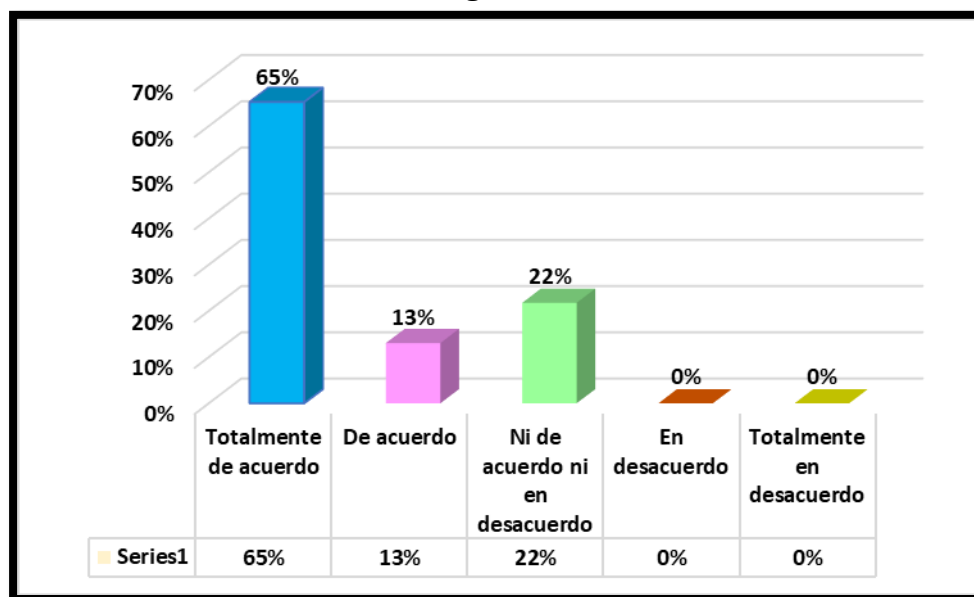
Los resultados de la encuesta muestran una percepción mayoritariamente positiva sobre la compensación de impuestos como mecanismo para reducir la carga tributaria empresarial. La mayoría de los encuestados considera que este proceso es beneficioso, lo que indica su relevancia en la gestión financiera de las empresas. Sin embargo, una parte de los participantes mantiene una postura neutral, lo que podría reflejar desconocimiento o falta de experiencia en su aplicación. Estos hallazgos resaltan la importancia de fortalecer la información y asesoría sobre los beneficios de la compensación de impuestos para optimizar la planificación tributaria empresarial.

6. ¿Percibe que un acceso fácil a la compensación tributaria motiva a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales?

Tabla 6
Percibe que un acceso fácil a la compensación tributaria motiva a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	15	65%
De acuerdo	3	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	22%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 6
Percibe que un acceso fácil a la compensación tributaria motiva a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales



INTERPRETACION:

Según se aprecia en la Tabla N.º 6 y la Figura N.º 6, a partir de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 65% manifestó estar totalmente de acuerdo en que un acceso sencillo a la compensación tributaria incentiva a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales. Por otro lado, el 22% indicó una postura neutral respecto a si dicha compensación motiva o no el cumplimiento de los pagos tributarios.

ANALISIS:

Los resultados de la encuesta indican que la mayoría de los encuestados considera que un acceso fácil a la compensación tributaria fomenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esto sugiere que cuando los procesos son ágiles y accesibles, las empresas se sienten más incentivadas a mantenerse al día con sus pagos.

7. ¿Considera que las exoneraciones tributarias aplicadas a su negocio son adecuadas?

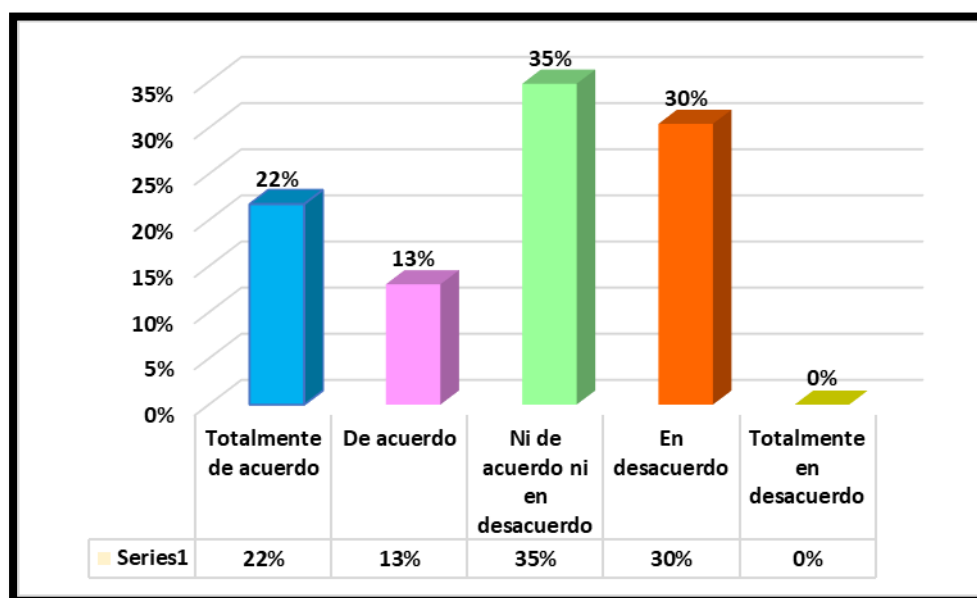
Tabla 7

Considera que las exoneraciones tributarias aplicadas a su negocio son adecuadas

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	22%
De acuerdo	3	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	35%
En desacuerdo	7	30%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 7

Considera que las exoneraciones tributarias aplicadas a su negocio son adecuadas



INTERPRETACION:

Como se muestra en la Tabla N.º 7 y la Figura N.º 7, según los resultados de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 22% indicó estar totalmente de acuerdo con que las exoneraciones tributarias aplicadas a su negocio

son adecuadas. En tanto, el 35% adoptó una posición neutral, y el 43% restante manifestó estar en desacuerdo con la adecuación de dichas exoneraciones tributarias.

ANALISIS:

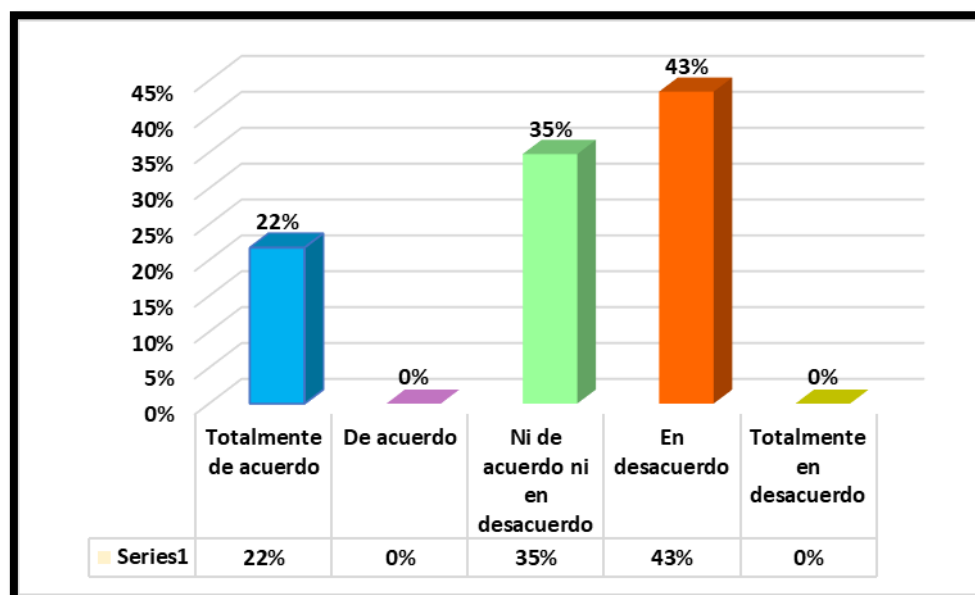
Los resultados de la encuesta reflejan una percepción dividida sobre la adecuación de las exoneraciones tributarias en los negocios encuestados. Mientras algunos consideran que estas medidas son apropiadas, una parte significativa mantiene una postura neutral, lo que sugiere falta de claridad o información sobre sus beneficios. Además, un grupo importante expresa su desacuerdo, lo que podría indicar que las exoneraciones no responden a las necesidades reales del sector. Estos hallazgos resaltan la importancia de evaluar la efectividad de estas medidas y de brindar mayor información sobre su impacto en la gestión empresarial.

8. ¿Está de acuerdo con el monto de deducciones tributarias permitidas en su actividad?

Tabla 8
Está de acuerdo con el monto de deducciones tributarias permitidas en su actividad

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	22%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	35%
En desacuerdo	10	43%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 8
Está de acuerdo con el monto de deducciones tributarias permitidas en su actividad



INTERPRETACION:

Tal como se observa en la Tabla N.º 8 y la Figura N.º 8, según los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 22% manifestó estar totalmente de acuerdo con el monto de las deducciones tributarias permitidas en su actividad. Por su parte, el 35% adoptó una postura neutral, mientras que el 43% restante expresó estar en desacuerdo con dichas deducciones.

ANALISIS:

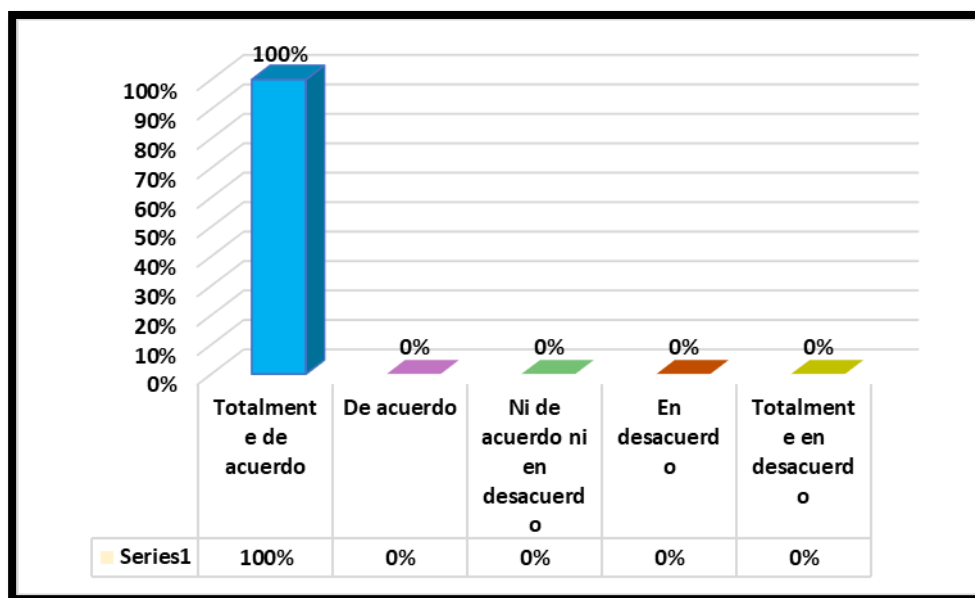
Los resultados de la encuesta muestran que existe una percepción mayormente negativa sobre el monto de las deducciones tributarias permitidas en la actividad de los grifos del Distrito de San Sebastián. Mientras algunos encuestados las consideran adecuadas, una parte significativa expresa desacuerdo, lo que sugiere que las deducciones podrían no ser suficientes para aliviar la carga fiscal.

9. ¿Considera que el monto de deducciones tributarias influye en la determinación final del impuesto a pagar?

Tabla 9
Considera que el monto de deducciones tributarias influye en la determinación final del impuesto a pagar

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	23	100%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 9
Considera que el monto de deducciones tributarias influye en la determinación final del impuesto a pagar



INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 9 y la Figura N° 9, de acuerdo con la encuesta realizada al Gerente General y contadores de los grifos del Distrito de San Sebastián, el 100% indico estar

totalmente de acuerdo que el monto de deducciones tributarias influye en la determinación final del impuesto a pagar.

ANALISIS:

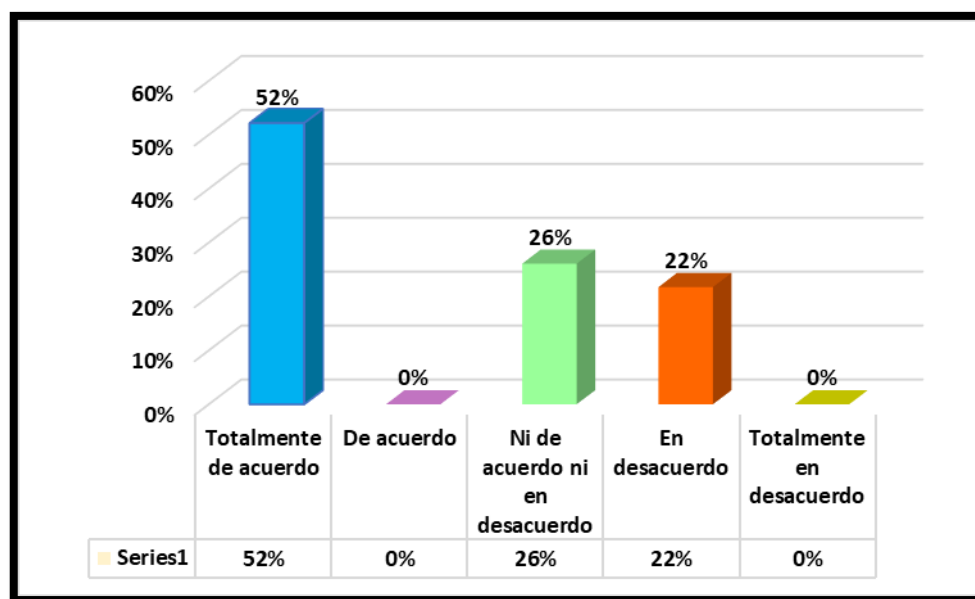
Los resultados de la encuesta reflejan un consenso absoluto en que el monto de las deducciones tributarias tiene un impacto directo en la determinación del impuesto a pagar. Esto indica que los encuestados reconocen la importancia de estos beneficios fiscales en la gestión financiera de sus negocios. La unanimidad en las respuestas sugiere que cualquier cambio en las deducciones puede afectar significativamente la carga tributaria de las empresas. Estos hallazgos resaltan la necesidad de una adecuada planificación fiscal y de políticas tributarias que consideren el impacto de las deducciones en la sostenibilidad del sector.

10. ¿Considera que los beneficios tributarios existentes incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

Tabla 10
Considera que los beneficios tributarios existentes incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	12	52%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	26%
En desacuerdo	5	22%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 10
Considera que los beneficios tributarios existentes incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales



INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 10 y la Figura N° 10, de acuerdo con la encuesta realizada al Gerente General y contadores de los grifos del Distrito de San Sebastián, el 52% indico estar totalmente de acuerdo que los beneficios tributarios existentes incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por otro lado el 26% indico no estar de acuerdo ni en desacuerdo y el 22% restante indico estar en desacuerdo que los beneficios tributarios existentes incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

ANALISIS:

Los resultados de la encuesta muestran que una parte importante de los encuestados considera que los beneficios tributarios actuales incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Sin embargo, una proporción significativa mantiene una postura neutral, lo que podría indicar desconocimiento sobre el impacto de estos beneficios. Además, un grupo de encuestados expresa su desacuerdo, sugiriendo que los incentivos existentes podrían no ser lo suficientemente

efectivos para fomentar el cumplimiento tributario. Estos hallazgos resaltan la importancia de evaluar la efectividad de los beneficios fiscales y de mejorar la información sobre su alcance y aplicación.

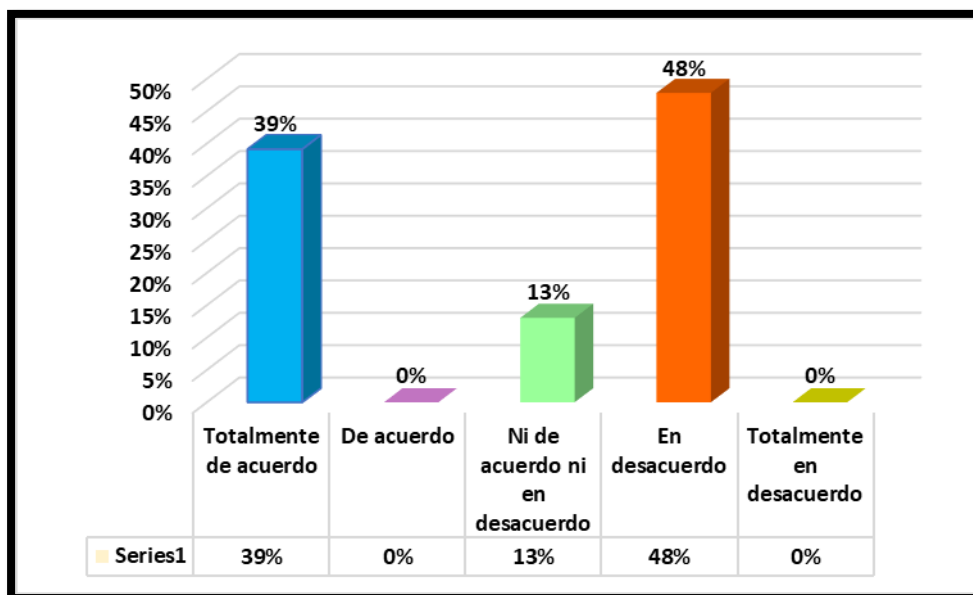
5.1.2. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable determinación de impuestos

11. ¿Considera que los gastos deducibles permitidos son suficientes?

Tabla 11
Considera que los gastos deducibles permitidos son suficientes

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	39%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
En desacuerdo	11	48%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 11
Considera que los gastos deducibles permitidos son suficientes



INTERPRETACION:

Como se muestra en la Tabla N.º 11 y la Figura N.º 11, según los resultados de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 39% indicó estar totalmente de acuerdo en que los gastos deducibles permitidos son suficientes. Por otro lado, el 13% expresó una postura neutral, mientras que el 48% restante manifestó estar en desacuerdo con la suficiencia de dichos gastos deducibles.

ANALISIS:

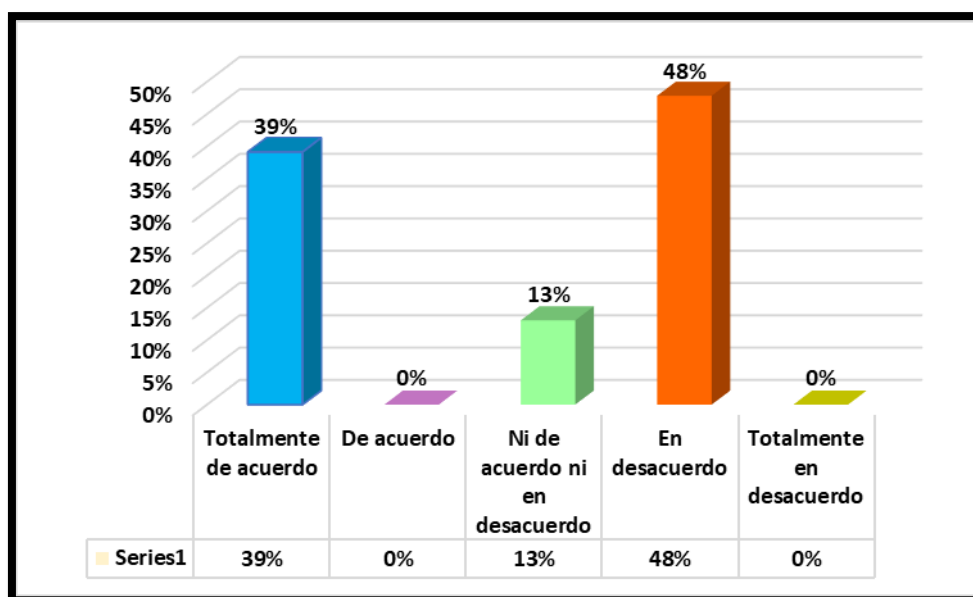
Los resultados de la encuesta reflejan opiniones divididas sobre la suficiencia de los gastos deducibles permitidos en la actividad de los grifos del Distrito de San Sebastián. Mientras algunos consideran que son adecuados, una parte significativa expresa su desacuerdo, lo que sugiere que las deducciones actuales podrían no ser suficientes para aliviar la carga tributaria.

12. ¿Está de acuerdo con la aplicación de las tasas impositivas vigentes?

Tabla 12
Está de acuerdo con la aplicación de las tasas impositivas vigentes

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	39%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
En desacuerdo	11	48%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 12
Está de acuerdo con la aplicación de las tasas impositivas vigentes



INTERPRETACION:

De acuerdo con lo presentado en la Tabla N.º 12 y la Figura N.º 12, los resultados de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián revelan que el 39% está totalmente de acuerdo con la aplicación de las tasas impositivas vigentes. En tanto, el 13% adoptó una postura neutral, mientras que el 48% restante expresó su desacuerdo con la aplicación de dichas tasas.

ANALISIS:

Los resultados reflejan opiniones divididas sobre la aplicación de las tasas impositivas vigentes. Mientras algunos las consideran adecuadas, una parte importante está en desacuerdo, lo que sugiere que podrían percibirse como altas o inadecuadas para el sector. Además, la presencia de respuestas neutrales indica falta de claridad o conocimiento sobre su impacto. Esto resalta la necesidad de evaluar y ajustar las tasas para mejorar su aceptación y equilibrio fiscal.

13. ¿Cree que el monto del impuesto determinado es razonable según su actividad económica?

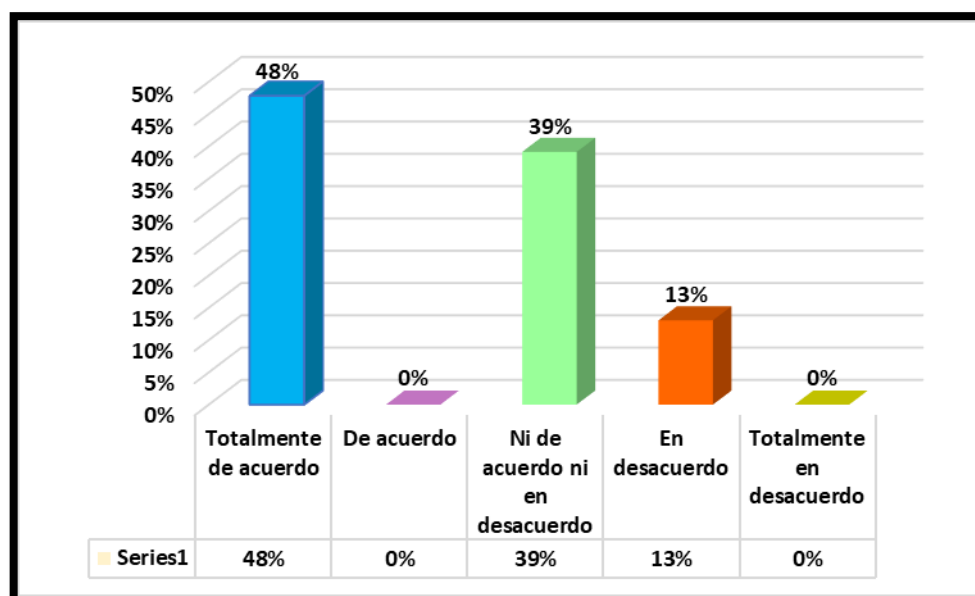
Tabla 13

Cree que el monto del impuesto determinado es razonable según su actividad económica

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	11	48%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	39%
En desacuerdo	3	13%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 13

Cree que el monto del impuesto determinado es razonable según su actividad económica



INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 13 y en la Figura N° 13, de acuerdo con la encuesta realizada al Gerente General y contadores de los grifos del Distrito de San Sebastián, el 48% indicó estar totalmente de acuerdo que el monto del impuesto determinado es razonable según su actividad económica, por otro lado, el 39% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo, mientras

que el 13% indico estar en desacuerdo con el monto del impuesto determinado según su actividad económica.

ANALISIS:

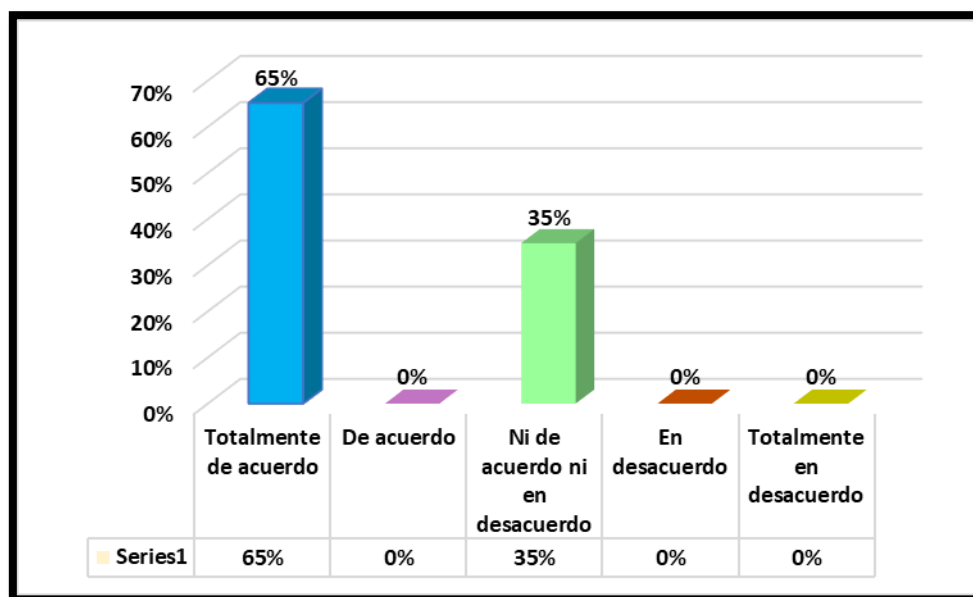
Los resultados muestran que casi la mitad de los encuestados considera razonable el monto del impuesto determinado según su actividad. Sin embargo, un porcentaje significativo mantiene una postura neutral, lo que sugiere falta de claridad o criterio definido sobre el tema. Un grupo menor está en desacuerdo, indicando posibles percepciones de carga tributaria elevada. Esto destaca la importancia de evaluar si el impuesto se ajusta adecuadamente a las condiciones del sector.

14. ¿Considera que los plazos de pago establecidos son adecuados?

Tabla 14
Considera que los plazos de pago establecidos son adecuados

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	15	65%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	35%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 14
Considera que los plazos de pago establecidos son adecuados



INTERPRETACION:

Tal como se observa en la Tabla N.º 14 y la Figura N.º 14, según la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián, el 65% manifestó estar totalmente de acuerdo con los plazos de pago establecidos. Por su parte, el 35% expresó una postura neutral al respecto.

ANALISIS:

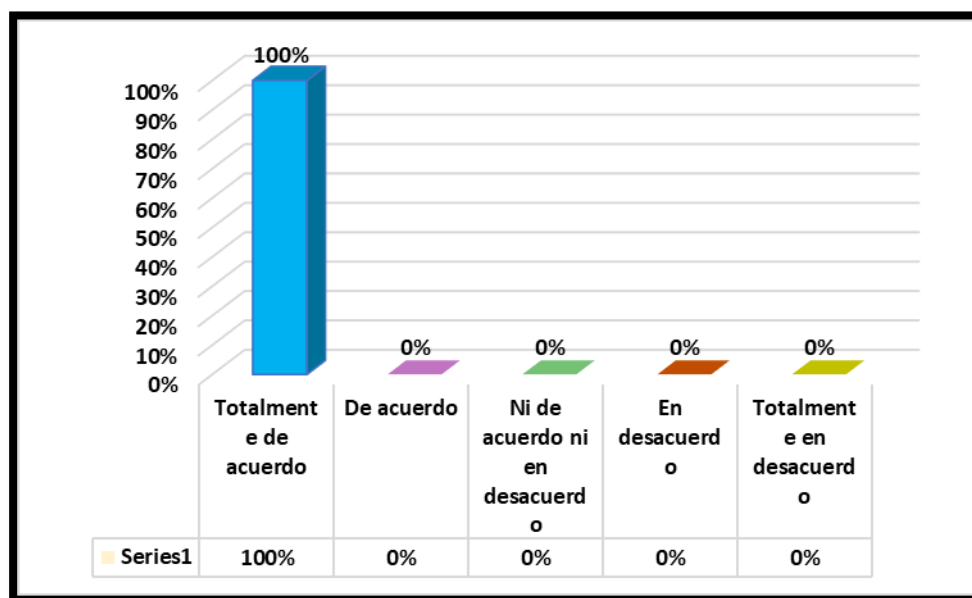
La mayoría de los encuestados considera adecuados los plazos de pago establecidos, lo que sugiere que son accesibles y razonables para el sector. Sin embargo, una parte significativa mantiene una postura neutral, lo que podría indicar falta de información o indiferencia sobre el tema. Esto resalta la importancia de garantizar claridad y flexibilidad en los plazos para mejorar el cumplimiento tributario.

15. ¿Está de acuerdo con la aplicación de sanciones por incumplimiento tributario?

Tabla 15
Está de acuerdo con la aplicación de sanciones por incumplimiento tributario

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	23	100%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 15
Está de acuerdo con la aplicación de sanciones por incumplimiento tributario



INTERPRETACION:

Según se aprecia en la Tabla N.º 15 y la Figura N.º 15, los resultados de la encuesta aplicada a los gerentes generales y contadores de los grifos del distrito de San Sebastián evidencian que el

100% de los encuestados está totalmente de acuerdo con la aplicación de sanciones en casos de incumplimiento tributario.

ANALISIS:

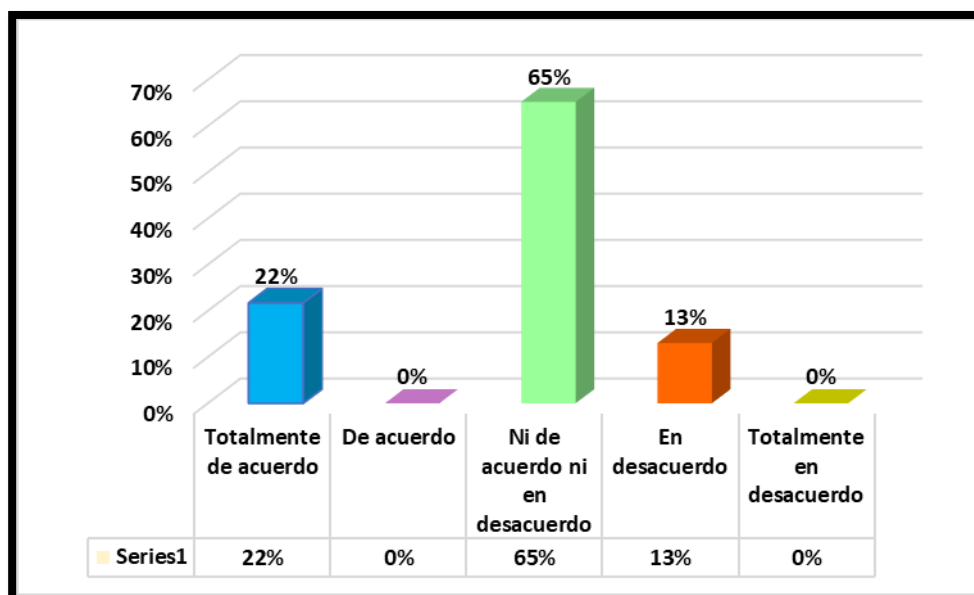
Los resultados reflejan un consenso total sobre la importancia de las sanciones por incumplimiento tributario. Esto sugiere que los encuestados reconocen su papel en el cumplimiento fiscal y la equidad del sistema. La unanimidad indica aceptación de las normativas vigentes y la necesidad de mantener mecanismos de control efectivos.

16. ¿Cree que el número de auditorías realizadas a su negocio es adecuado?

Tabla 16
Cree que el número de auditorías realizadas a su negocio es adecuado

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	22%
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	65%
En desacuerdo	3	13%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 16
Cree que el número de auditorías realizadas a su negocio es adecuado



INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 16 y en la Figura N° 16, de acuerdo con la encuesta realizada al Gerente General y contadores de los grifos del Distrito de San Sebastián, el 22% indico estar totalmente de acuerdo con el número de auditorías realizadas a su negocio, por otro lado, el 65% indico no estar de acuerdo ni en desacuerdo con el número de auditorías y el 13% indico estar en desacuerdo.

ANALISIS:

Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados mantiene una postura neutral sobre el número de auditorías realizadas, lo que sugiere falta de claridad o criterio definido sobre su frecuencia.

5.2 CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

Los beneficios tributarios inciden significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024. Ya que la utilización de beneficios tributarios mejora la liquidez de los grifos del Distrito de San Sebastián.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

A partir de los resultados obtenidos en el trabajo de campo, mediante la aplicación de encuestas, se procede a contrastar la hipótesis planteada utilizando el software estadístico IBM SPSS Statistics versión 25.

Como resultado de este análisis, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de los beneficios tributarios * Determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024	23	100,0%	0	0,0%	23	100,0%

Tabla cruzada Incidencia de los beneficios tributarios *Determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024

	Determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024			Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Recuento	11	4	0	15

Incidencia de los beneficios tributarios	Totalmente de acuerdo	% dentro de Incidencia de los beneficios tributarios	73,3%	26,7%	0,0%	100,0%
	De acuerdo	Recuento	0	3	0	3
		% dentro de Incidencia de los beneficios tributarios	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	0	0	5	5
		% dentro de Incidencia de los beneficios tributarios	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	Recuento		11	7	5	23
	% dentro de Incidencia de los beneficios tributarios		47,8%	30,4%	21,7%	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,229 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	30,744	4	,000
Asociación lineal por lineal	17,462	1	,000
N de casos válidos	23		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,65.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,754	,000
N de casos válidos		23	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: Los beneficios tributarios inciden significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

Ho: Los beneficios tributarios NO inciden significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.

$P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.05$  se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido $P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.05$ se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se logró cumplir con el objetivo de determinar cómo inciden los beneficios tributarios en la determinación de impuestos de los grifos del distrito de San Sebastián, periodo 2024. Según lo evidenciado en la Tabla N.º 10 y la Figura N.º 10, el 52% de los gerentes generales y contadores encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo en que los beneficios tributarios existentes promueven el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, el 26% adoptó una postura neutral, mientras que el 22% expresó su desacuerdo con dicha afirmación.

SEGUNDO: También se cumplió con el objetivo de analizar la incidencia de la devolución del saldo a favor en la determinación de impuestos. Tal como se presenta en la Tabla N.º 2 y la Figura N.º 2, el 100% de los encuestados indicó estar totalmente de acuerdo en que la devolución del saldo a favor mejora la liquidez de la empresa y facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

TERCERO: Se alcanzó el objetivo de determinar de qué manera la compensación incide en la determinación de impuestos de los grifos del distrito de San Sebastián. De acuerdo con los resultados de la Tabla N.º 5 y la Figura N.º 5, el 48% señaló estar totalmente de acuerdo en que la compensación de impuestos contribuye a reducir la carga tributaria empresarial. Asimismo, el 30% indicó estar de acuerdo, mientras que el 22% restante expresó una posición neutral.

CUARTO: Finalmente, se cumplió con el objetivo de analizar la incidencia de las exoneraciones y deducciones en la determinación de impuestos. Como se observa en la Tabla N.º 7 y la Figura N.º 7, el 22% de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo con la adecuación de las exoneraciones tributarias aplicadas a su actividad. En tanto, el 35% se mostró neutral y el 30% restante manifestó estar en desacuerdo con dicha afirmación.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se sugiere que los gerentes y/o representantes legales de las empresas del sector de grifos, en coordinación con los gremios empresariales y las autoridades fiscales, promuevan programas de capacitación dirigidos a gerentes y contadores. Dichas capacitaciones deben centrarse en la correcta aplicación de los beneficios tributarios y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, se recomienda fortalecer la difusión de la normativa vigente, a fin de evitar el desconocimiento o interpretaciones erróneas que puedan generar contingencias tributarias.

SEGUNDO: Se recomienda que los gerentes y/o titulares de las empresas, en colaboración con las asociaciones del sector y los entes tributarios, gestionen propuestas de mejora en los procedimientos de devolución del saldo a favor. El objetivo es lograr procesos más ágiles y menos burocráticos que permitan a las empresas acceder oportunamente a estos recursos, mejorando su liquidez y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que contribuirá a una mayor estabilidad financiera en el sector.

TERCERO: Es recomendable que los responsables de la gestión empresarial implementen una planificación tributaria adecuada que les permita optimizar el aprovechamiento de los beneficios fiscales existentes. Esto implica mantenerse informados sobre la normativa tributaria vigente, coordinar con el equipo contable la correcta aplicación de deducciones y compensaciones, y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales. Una planificación eficiente contribuirá a la reducción de la carga tributaria y al fortalecimiento de la salud financiera del negocio.

CUARTO: Se aconseja a los gerentes y/o propietarios de los grifos establecer estrategias de gestión financiera orientadas a maximizar el uso eficiente de los beneficios tributarios, como la devolución del saldo a favor. Para ello, se sugiere implementar un control riguroso del flujo de caja, realizar evaluaciones periódicas de la situación fiscal de la empresa y coordinar con asesores contables para asegurar que los recursos obtenidos a través de incentivos tributarios sean destinados de manera estratégica, promoviendo el crecimiento sostenible del negocio.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade Andrade , R., & Arias Sanchez, S. (2024). BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA, PROVINCIA DEL CUSCO, 2023. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/253T20240721_TC.pdf
- Ari Luque, J., & Camacho Erazo , D. (2022). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU RELACION CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS BASICA REGULAR, DISTRITO SAN SEBASTIAN-PERIODO 2019. Obtenido de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6794/253T20220300_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Atauchi Regaño, J., & Cahuana Cairo, Y. (2019). Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3051>
- Ayerve Ayma, M. (2019). Beneficios tributarios y la rentabilidad de la empresa Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L., Período 2018. Cusco. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7201/3/IV_FCE_310_TI_Ayerve_Ayma_2019.pdf
- Benito Quispe , R., & Rodriguez Chavez, E. (2019). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE COMBUSTIBLE EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO. Obtenido de

https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6318/T010_73997361_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bernal Tuesta, S. (2020). Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en el Grifo Hnos. Córdova, Chongoyape, Chiclayo. Peru. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56509/Bernal_TSE-SD.pdf;jsessionid=7C7D3CBC340E255A3B952C3BD671E9CE?sequence=1

Camayo Torres , L. (2019). PLANTEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS TEXTILES EN LIMA METROPOLITANA 2016-2017. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4760/camayo_tlt.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Capcha Inga, E., & Jimenez Macucachi, M. (2019). Efectos tributarios de las mermas de combustibles líquidos de las estaciones de servicios del distrito de Chilca, 2019. Peru. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7175/3/IV_FCE_310_TI_Capcha_Jimenez_2019.pdf

Castillo Cordero, L. (2017). Tercerización como herramienta de gestión y su relación con la rentabilidad en las empresas de servicio de sistemas contra incendios del distrito de Los Olivos, año 2017.

Cordova, A. (2022). *El regimen del Impuesto General a las Ventas a los intangibles en el Peru y su implicancia en transacciones internacional*. Pontificia Universidad Catolica del Peru. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11731>

Cornejo, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*.

Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Crosby Tueros, S. (2021). Beneficios tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la Empresa Importadora Semys Import S.A.C. del departamento de Madre de Dios, periodo 2020. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/item/90c8fe76-769f-4900-acaa-86fa37f91f0f>

De La Cruz Palomino, D., & Espinoza Ventura, Y. (2023). Beneficios tributarios y su incidencia en el crecimiento empresarial de contribuyentes de renta de Tercera Categoría de la Provincia de Huancavelica, 2021. Peru. Obtenido de <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/501ee554-1c33-4543-9da0-e4607804daf0/content>

Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2024). (2024). CODIGO TRIBUTARIO.

Domínguez Elías, C. F. (2020). Planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de Puente Piedra, año 2020. *Planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de Puente Piedra, año 2020*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84939>

Durand Vásquez, P. (2018). BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS. Peru. Obtenido de

file:///C:/Users/USER/Desktop/TESIS%20TRABAJADAS/A%C3%B1o%202025/PREG
RADO/9/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf

Eliorreta, D., & Silva, M. (2018). *El planeamiento tributario como factor de formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias en las empresas de transporte urbano de la ciudad del Cusco - 2016 caso empresa satélite S.A.*[Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional, Cusco. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/>

Espin Serrano, J. (2021). Los beneficios e incentivos tributarios para el impulso del sector turístico en la provincia de Cotopaxi. Ecuador . Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/items/92b004eb-2baf-4385-8e39-10c3f769569d>

Garcia Fernando, M. (1977). *el analisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuesta.

Gomez, F. (2009). Ahorro y Anti-Ahorro Tributario. *Revista impuestos*. Obtenido de https://xperta.legis.co/visor/rimpuestos/rimpuestos_7bcde44940e58030e0430a0101518030/revista-impuestos/ahorro-y-anti-ahorro-tributario

Hernández Sampieri, R. (2014). Metodologia de la Investigacion. Obtenido de https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Huayta Ramírez, P. (2017). Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016. Lima. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3095/huayna_min.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Instituto Peruano de Economía. (2013). Beneficios tributarios. Peru. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>
- Mamani Huallpa, G., & Puma Huamani, R. (2022). Beneficios tributarios y liquidez financiera de la Empresa Oro Klever SAC del distrito, provincia y región Cusco, periodos 2020-2021. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/item/6987ed8a-8e9f-438f-afd7-f78890ac5375>
- Mayorga Lema, J. (2016). Los beneficios tributarios establecidos en el código Orgánico de la producción, comercio e inversiones (COPCI) y su relación con el crecimiento empresarial del sector textil en el Cantón Ambato en el año 2013. Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/items/21709547-3944-4042-859b-f3211a5ca01b>
- MEF. (2019). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Glosario de terminos: <https://www.mef.gob.pe/es>
- Montalvo Chives, J., & Rijalva Navarro, D. (2022). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones. Obtenido de https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/694/Montalvo_JA_Rijalva_D_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ojeda Núñez, K. (2021). Incentivos tributarios en tiempos de COVID 19 y su relación con el gasto público. Ecuador . Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/items/abad7f80-9d77-4b98-af93-abcf53121cd8>
- Phoco Ttito, E. C. (2018). Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples Eirl del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017. *Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples Eirl del*

- distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017*. Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1891>
- Rios Puscan , C., & Arellano Veintemilla, E. (2020). LA CULTURA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO POR CRÉDITOS INDIVIDUALES EN CLIENTES DE LA EMPRESA COMPARTAMOS FINANCIERA PUCALLPA, 2020. *LA CULTURA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO POR CRÉDITOS INDIVIDUALES EN CLIENTES DE LA EMPRESA COMPARTAMOS FINANCIERA PUCALLPA, 2020*. Pucallpa, Pucallpa, Peru. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/>
- Servicio de Administración Tributaria. (2013). *Informe tributario y de gestión*. Obtenido de http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t4/glosario.pdf
- SUNAT. (2017). *Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de Portal SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/>
- Sunat. (2023). RENTAS DE TERCERA CATEGORIA. Obtenido de https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2_4.pdf
- SUNAT. (2024). Concepto de Saldo a Favor Materia de Beneficio. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3565-01-concepto-de-sfmb>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2017). *Carpeta, Régimen MYPE Tributario*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/REMYPe.pdf>

- Tapia Romero, M. (2015). Los beneficios tributarios y la optimización del impuesto a la renta en la empresa BYCACE. Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/items/0f3a66ac-2e04-4fd8-886a-4e8f8ffaa16f>
- Vidal Zambrano, B. N., & Rocafuerte Villón, L. J. (2018). Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A. periodo 2014 - 2017. *Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A. periodo 2014 - 2017*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37113>

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS GRIFOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PERIODO 2024”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?	OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.	HIPÓTESIS GENERAL Los beneficios tributarios inciden significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024. Ya que la utilización de beneficios tributarios mejora la liquidez de los grifos del Distrito de San Sebastián.	VARIABLE INDEPENDIENTE X. BENEFICIOS TRIBUTARIOS Dimensiones: X.1 Devolución del Saldo a Favor X.2 Compensación X.3 Exoneraciones y Deducciones	POBLACIÓN La población en esta investigación estará constituida por 23 grifos del Distrito de San Sebastián.	TIPO DE INVESTIGACIÓN • Aplicada
PROBLEMAS ESPECÍFICOS a) ¿De qué manera la devolución del saldo a favor incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Determinar de qué manera la devolución del saldo a favor incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.			MUESTRA La muestra será no probabilística ya que se tomará como población a 23 grifos del Distrito de San Sebastián. La encuesta se realizará al Gerente General o contador de dichas empresas.	ENFOQUE DE INVESTIGACION • Cuantitativo
b) ¿De qué manera la compensación	b) Determinar de qué manera la compensación				NIVEL DE INVESTIGACIÓN • Descriptivo - explicativo
					TECNICAS DE INVESTIGACIÓN • Encuesta

Sebastián, periodo 2024?	incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE	PROCESAMIENTO DE DATOS
b) ¿De qué manera la compensación incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?	c) Determinar de qué manera las exoneraciones y deducciones incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.	a) La devolución del saldo a favor incide significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.	Y. DETERMINACION DE IMPUESTOS Dimensiones: Y.1 Base Imponible Y.2 Obligación Tributaria Y.3 Fiscalización y Control	• Microsoft Office Word • Microsoft Office Excel • IBM SPSS Statistcs 21
c) ¿De qué manera las exoneraciones y deducciones incide en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024?		b) La compensación incide significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024. c) Las exoneraciones y deducciones inciden significativamente en la determinación de impuestos de los grifos del Distrito de San Sebastián, periodo 2024.		

ANEXO N° 02
ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS GRIFOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PERIODO 2024”**; al respecto, se les pide al Gerente General y contadores de los grifos del Distrito de San Sebastián, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Considera que el tiempo promedio de devolución de impuestos es adecuado?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Cree que la devolución del saldo a favor mejora la liquidez de su negocio y facilita el pago de impuestos?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Está de acuerdo con que el uso de cuentas corrientes o de ahorros facilita la devolución de impuestos?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Percibe transparencia en el proceso de devolución de impuestos?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿Cree que la compensación de impuestos ayuda a reducir la carga tributaria de su empresa?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿Percibe que un acceso fácil a la compensación tributaria motiva a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

7. ¿Considera que las exoneraciones tributarias aplicadas a su negocio son adecuadas?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

8. ¿Está de acuerdo con el monto de deducciones tributarias permitidas en su actividad?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

9. ¿Considera que el monto de deducciones tributarias influye en la determinación final del impuesto a pagar?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

10. ¿Considera que los beneficios tributarios existentes incentivan el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 03**ENCUESTA N° 02****Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS GRIFOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PERIODO 2024”**; al respecto, se les pide al Gerente General y contadores de los grifos del Distrito de San Sebastián, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Considera que los gastos deducibles permitidos son suficientes?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Está de acuerdo con la aplicación de las tasas impositivas vigentes?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Cree que el monto del impuesto determinado es razonable según su actividad económica?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Considera que los plazos de pago establecidos son adecuados?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿Está de acuerdo con la aplicación de sanciones por incumplimiento tributario?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿Cree que el número de auditorías realizadas a su negocio es adecuado?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 04**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE****CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....